



Agencia Nacional de Infraestructura

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2017-102-003890-3
Fecha: 07/03/2017 14:13:02->102
FUN: LUIS FERNANDO MEJIA -500
Anexos: Informe (23 folios)



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
EQUIDAD EDUCACIÓN



ir cite:
IAD_S*
D_S**
IAD_S*

Bogotá D.C

PARA: LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
Vicepresidente Ejecutivo

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto carretero, CÓRDOBA - SUCRE (PEI 16).

Apreciado doctor Mejía:

Comedidamente me permito remitir para su consideración la evaluación efectuada a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto carretero, CÓRDOBA - SUCRE (PEI 16), realizada los días 16 y 17 de febrero de 2017, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.

A continuación se anexa un cuadro, concluyendo lo evidenciado en la evaluación realizada:

Proyecto / Objeto de la auditoría	No Conformidades	Recomendaciones	Observaciones/ Buenas Prácticas
Evaluación efectuada a las funciones públicas de supervisión e interventoría asociadas al proyecto carretero CÓRDOBA - SUCRE (PEI 16)	2*	35*	14*

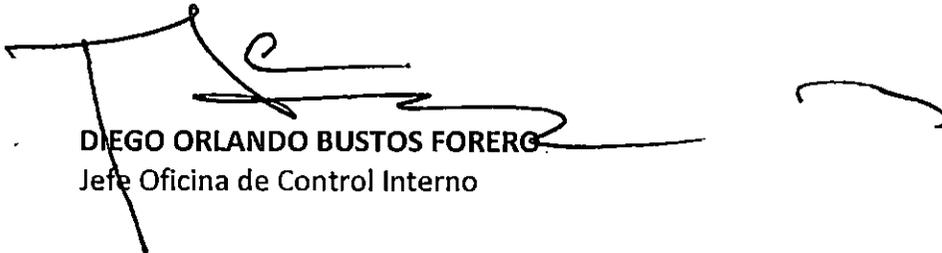
*Estas no conformidades, recomendaciones y observaciones se denotan en el capítulo 8 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

Con fundamento en lo anterior, nos dirigimos a esa dependencia, en los términos del literal g., artículo 4; los literales h, j, y k del artículo 12 y el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, y de los Decretos 4165/11 y 1745/11, solicitando atentamente se sirva enviar el plan de mejora sobre el contenido de las no conformidades contenidas en el documento adjunto en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de las medidas correctivas o preventivas procedentes o de la oportuna aclaración de las circunstancias de hecho a que haya lugar.

En atención al carácter probatorio del informe proferido y del cumplimiento periódico de seguimiento al contenido de lo comunicado mediante el presente, el termino recomendado para la emisión de respuesta es de treinta (30) días contados a partir de la radicación (Art. 14 CPACA).

Con un muy cordial saludo,

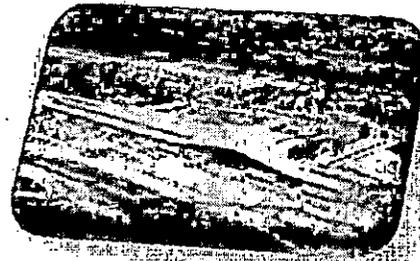
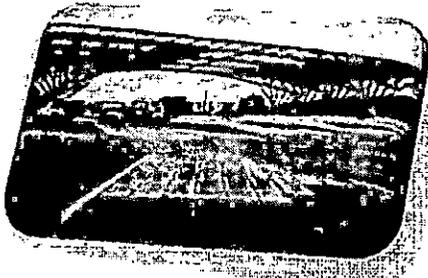
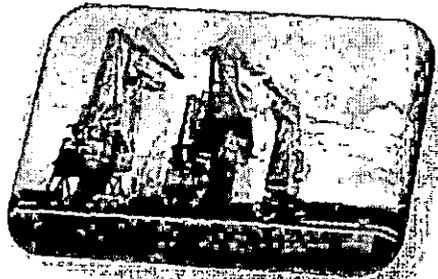

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

C.C.: Claudia Judith Mendoza Cerquera – Gerente carretero
Camilo Enrique Cuellar Tovar– Líder del equipo de apoyo a la supervisión

Anexo: Informe 23 Folios
Proyectó: Víctor Alfonso Trespalacios Polo – Contratista Oficina de Control Interno ✕
Nro Borrador: 2017-1020005930

INFORME DE AUDITORÍA

Ministerio de Transporte



Informe de seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto de concesión carretero Córdoba – Sucre - PEI 16

2017

CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	4
1.1 Objetivo General	4
1.2 Objetivos Específicos.....	4
2. ALCANCE	4
2.1. Componentes Analizados	4
2.2. Información de Contratos.....	9
3. METODOLOGÍA.....	12
4. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL	13
5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	13
6. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORÍA	15
6.1 Aspectos generales del desarrollo de la Auditoría	15
6.2 Descripción del proyecto de concesión	16
6.3 Temas abordados de manera específica.....	18
6.4 Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente - MED	21
7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INTERVENTOR Y SUPERVISOR.....	22
7.1 Evaluación del desempeño de la interventoría	23
7.1.1 Desempeño del componente administrativo	25
7.1.2 Desempeño del componente técnico.....	27
7.1.3 Desempeño del componente financiero	30
7.1.4 Desempeño del componente jurídico.....	31
7.1.5 Desempeño del componente ambiental	33
7.1.6 Desempeño del componente social.....	34
7.1.7 Desempeño del componente predial.....	35
7.1.8 Desempeño del componente aforo y recaudo.....	37
8. REUNIÓN DE CIERRE, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	39
8.1 No Conformidades	39
8.1.1 Para la interventoría.....	39
8.1.2 Para la supervisión	39
8.2 Recomendaciones	40
8.2.1 Para la interventoría.....	40
8.2.2 Para la supervisión	42

8.3	Buenas Prácticas y Observaciones	45
-----	--	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 – Valores y conceptos de las modificaciones contractuales	7
Tabla 2 – Fechas de terminación de las obras faltantes	9
Tabla 3 - Datos del concesionario, interventoría y supervisión.....	10
Tabla 4 – Fechas importantes del contrato de concesión	10
Tabla 5 - Composición accionaria del concesionario	11
Tabla 6 - Datos generales del contrato de interventoría	11
Tabla 7 - Composición accionaria de la firma interventora	11
Tabla 8 – Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos.....	13
Tabla 9 - Antecedentes de actuaciones iniciadas por otras entidades de control.....	14
Tabla 10 - Programa de la auditoría técnica.....	15
Tabla 11 – Datos técnicos del proyecto	16
Tabla 12 - Descripción de los tramos e intervenciones previstas	18
Tabla 13 - Resultados de calificación MED de febrero de 2017	22

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 – Localización general del proyecto	17
---	----

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Evaluar y verificar el cumplimiento de la función pública de la interventoría y de la supervisión asociadas al proyecto carretero de tercera generación, Córdoba – Sucre (concesionario Autopistas de la Sabana), a la luz del cumplimiento frente a sus principales obligaciones contractuales y su aporte con buenas prácticas, de cara al establecimiento de una vigilancia y control efectivos para asegurar el éxito de la APP.

1.2 Objetivos Específicos

- Llevar a cabo un seguimiento general al proyecto, evidenciando la función de la interventoría y la supervisión a través de las cuales se vislumbra el horizonte del mismo.
- Analizar el avance y los controles asociados al cumplimiento de los alcances para las actividades de construcción, operación y mantenimiento que atraviesa el proyecto.
- Aplicar la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, generada por la Oficina de Control Interno de la ANI respecto a la interventoría del proyecto carretero de tercera generación, Córdoba – Sucre (concesionario Autopistas de la Sabana), que permite evaluar las actuaciones de vigilancia y control de la interventoría, Consorcio El Pino.
- Realizar una verificación del avance del Plan de Mejoramiento Institucional – PMI y verificar el avance del Plan de Mejoramiento por Procesos – PMP.

2. ALCANCE

El presente informe de auditoría técnica abarca el periodo transcurrido entre septiembre de 2016 y febrero de 2017, en el cual se debía dar inicio a la etapa de operación y mantenimiento del proyecto, y además se puso en servicio doce kilómetros de la segunda calzada entre Sampués y Sincelejo.

2.1. Componentes Analizados

El proyecto de concesión vial Córdoba - Sucre, está enmarcado dentro de las Políticas Nacionales de mejoramiento de la red vial de integración nacional e internacional, expuestas en el documento CONPES N° 3413 del 6 de marzo de 2006 (Programa para el Desarrollo de Concesiones de Autopistas 2006 – 2014).

Mediante Resolución N° 144 del 13 de marzo de 2012 la ANI adjudicó al Consorcio EL PINO Interventoría integral del Contrato de Concesión para lo cual celebró el contrato No. SEA-071 del 20 de abril de 2012. Es importante anotar que, previamente, el contrato de concesión vial Córdoba –

Sucre, estuvo supervisado por el Consorcio P&B en el periodo comprendido entre el 10/12/2008 y el 10/12/2011.

Contractualmente, el proyecto se encuentra en etapa de construcción, lo que no excluye al concesionario de cumplir con las labores de operación y mantenimiento, y de garantizar los parámetros mínimos de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio a lo largo del corredor. En este sentido, la interventoría aún ejecuta actividades de supervisión de obra pendiente, revisión de documentos finales asociados con la recepción de obra finalizada, entre las demás tareas asociadas con cada uno de los componentes de gestión del contrato de concesión.

Las problemáticas más relevantes que atraviesa el proyecto se pueden resumir en:

- Retraso de obra por dificultades en los procesos de consulta previa que se adelantan.
- Retraso de obra por dificultades en los procesos de adquisición predial por expropiaciones.
- En frentes de obra ya licenciados el concesionario no cumplió las metas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificó la labor de vigilancia y control ejercida por la interventoría Consorcio El Pino en virtud del contrato No. SEA-071 de 2012; igualmente, se tuvieron en cuenta los alcances particulares que se encuentran en un proyecto de concesión carretero para los componentes: administrativo, técnico, jurídico, financiero, ambiental, predial, social, de aforo y recaudo.

Se realizó la aplicación integral de la Matriz de Evaluación de Desempeño - MED por tercera ocasión a esta interventoría, los días 16, 17 y 20 de febrero de 2017, lo cual permite vislumbrar un seguimiento global de su desempeño. Los resultados y análisis de la MED se presentan en los numerales 7 y 8 del presente informe. Cabe recalcar que la Oficina de Control Interno – OCI, efectuó una auditoría los días 29 y 30 de octubre de 2015 a las labores de vigilancia y control de esta misma interventoría, pero dirigida exclusivamente a los aspectos financieros del proyecto de concesión.

Vale la pena resaltar que estos criterios de evaluación se encuentran sustentados en los documentos de trabajo elaborados OCI y obedecen a parámetros allí descritos, por lo cual las calificaciones dispuestas y aplicadas se sujetan a la metodología señalada en estos manuales y guías:

- Guía para la elaboración de informes de auditoría técnica, código EVCI-I-006, v1. ANI, 2016.
- Procedimiento Auditorías Técnicas, código EVCI-P-003, v4. ANI, 2015.
- Manual de evaluación del desempeño de interventorías, código EVCI-M-001, v2. ANI, 2017.
- Manual de buenas prácticas para interventorías, código EVCI-M-002, v2. ANI, 2017.
- Criterios de la Matriz de Evaluación de Desempeño de interventorías para los modos: carretero, portuario, aeroportuario y férreo, código EVCI-M-003, v3. ANI, 2017.
- Lecciones Aprendidas en Gestión para Interventorías, EVCI-M-004, v1. ANI, 2015.
- Manual interventoría y supervisión, código GCSP-M-002, v1. ANI, 2015.

Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la ANI, www.ani.gov.co en la pestaña "Sobre la ANI - Sistema Integrado de Gestión - Manuales".

Breve reseña de acontecimientos importantes

Alcance básico: el contrato de concesión carretero de tercera generación No. 002 de 2007, fue adjudicado mediante resolución No. 134 del 02/02/2007, suscrito el 06/03/2007 entre el antiguo INCO y la Concesionaria Autopista de la Sabana S.A.S., y comprendía inicialmente las siguientes intervenciones:

- a) Trayecto 1: Montería – Cereté. Ruta 2103 (13,93 km).
 - ✓ Rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la doble calzada existente entre montería y la zona conocida como la T del aeropuerto Los Garzones.
 - ✓ Rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la calzada sencilla existente entre la T del aeropuerto y Cereté.
 - ✓ Construcción de segunda calzada entre la T del aeropuerto y Cereté.
 - ✓ Otras construcciones: puente peatonal en la Universidad de Córdoba, ciclo-ruta entre Montería y la T del aeropuerto.

- b) Trayecto 2: Cereté – La Ye. Ruta 7402 (34,35 km).
 - ✓ Rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la calzada sencilla existente.

- c) Trayecto 3: Sincelejo – Corozal. Ruta 2515 (11,80 km).
 - ✓ Rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la doble calzada existente en el paso urbano del municipio de Sincelejo.
 - ✓ Rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la calzada sencilla existente Sincelejo – Corozal.
 - ✓ Construcción de la segunda calzada Sincelejo - Corozal.
 - ✓ Construcción de la variante oriental de Sincelejo en calzada sencilla.
 - ✓ Otras construcciones: ciclo-ruta Sincelejo – Corozal, puente peatonal en la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR.

Modificaciones: el alcance básico ha cambiado en repetidas ocasiones a raíz de la incorporación de varios proyectos adicionales y la activación de alcances progresivos¹, así:

¹ El CONPES 3413 de 2006 define alcance progresivo como el desarrollo de obras sujetas a condiciones que complementarían las obras del alcance básico.

Tabla 1 – Valores y conceptos de las modificaciones contractuales

MODIFICACIÓN	FECHA	ENTIDAD	TIPO	CONCEPTO	FUENTE	MONTO (\$ dic 2016)
Adicional No. 1	28/12/2007	INCO	Alcance progresivo	*Corozal – Cruz del Viso por atención de sitios críticos	Vigencias futuras (2008-2010)	41,716,755,185
Otrosí No. 3	10/12/2008	INCO	Alcance progresivo y obras adicionales	*Vía Paralela a la circunvalar de Montería e intersección. *Calle 41 e intersección. *Glorieta Mocarí	Vigencias futuras (2009 y 2012) e ingreso esperado	74,011,484,837
Adicional No. 2	05/08/2009	INCO	Obras adicionales más operación y mantenimiento	*Rehabilitación calzada existente Puerta de Hierro – Cruz del Viso; Variante El Maizal; Cereté – Lórica. *Construcción puente vehicular Lórica.	Vigencias futuras (2008 y 2010-2014) y cesión del recaudo de peaje	256,625,268,493
Adicional No. 3	29/03/2010	INCO	Alcance progresivo y obras adicionales	*Rehabilitación y mantenimiento Sincelejo – Toluviéjo. *Construcción segundas calzadas: La Ye – Sahagún, Sampués – Sincelejo, Sincelejo – Toluviéjo. *Intersección El Maizal y Te de Aeropuerto. Obras Varias.	Ingreso esperado y vigencias futuras (2012-2016)	646,220,538,816
Valor de modificaciones contractuales						1,018,574,047,331
Valor inicial contrato						341,724,482,759
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO						1,360,298,530,090

Fuente: información extraída de los documentos asociados con las modificaciones contractuales y ficha financiera suministrada por la supervisión (valores a pesos dic/2016).

Nota 1: se observa que el monto de las modificaciones supera en más del 50% el valor inicial o básico del contrato.

Nota 2: las vigencias del contrato básico inicialmente se reconocerían en 2007 y 2008; sin embargo, las modificaciones las llevaron hasta 2016.

Nota 3: además de los cambios al ingreso esperado a razón del otrosí No. 3 y el adicional No. 3, hubo un cambio más oficializada mediante otrosí No. 7 del 11/12/2015.

Otrosí No. 7 del 11/12/2015: el concesionario ha dado inicio a dos tribunales de arbitramento por controversias suscitadas durante la ejecución del proyecto, los cuales culminaron de la siguiente manera:

- Se aprobó con acta del 23/11/2015 una conciliación mediante acuerdo firmado por las Partes el 06/11/2015 sobre la mayoría de las pretensiones del tribunal 1, en donde también el concesionario desistió del tribunal 2.
- El acuerdo conciliatorio quedó reflejado mediante otrosí No. 7 al contrato de concesión con fecha 11/12/2015.
- Las pretensiones no conciliadas concluyeron mediante laudo del 11/05/2016 el cual resolvió el pago de la ANI a favor del concesionario por más de 17 mil millones en respuesta a intervenciones producto de una temporada invernal. El 13/09/16 el Ministerio de Hacienda emitió la resolución No. 2778 por medio de la cual se reconoce el laudo arbitral como deuda pública de la nación y se ordena su pago mediante la emisión de los TES.

En virtud del acuerdo conciliatorio antes mencionado, suscrito por las Partes el 06/11/2015, se requirió efectuar al contrato de concesión las siguientes modificaciones mediante otrosí No. 7, cuyos puntos clave se explican a continuación:

- La fecha de terminación del contrato pasó del año 2026 hasta el 30/06/2024, con un plazo máximo adicional de 2 años en caso de no haberse cumplido el ingreso esperado, en el cual se mantendrán las tarifas de los peajes. Si se alcanza antes los excedentes irán a las cuentas de la ANI.
- Con ocasión del recaudo de los peajes Garzones, Flores y La Esperanza se fijó el ingreso esperado real a la suma de \$ 519,621,162,123 (dic/2005), dentro de los cuales se incorporaron \$ 70,399,000,000 que permitieron cerrar el nuevo modelo financiero.
- Se cambió el requisito para entrar a la etapa de operación y mantenimiento, estipulando que concesionario deberá cumplir con un índice de estado de 4.1 para vías rehabilitadas y de 4.5 para vías construidas.
- Los trayectos terminados entrarán en etapa de operación simultáneamente, y justo cuando se cumplan las condiciones de recibo certificadas por la interventoría mediante acta.
- Se estableció la posibilidad de multar al concesionario exclusivamente por la no terminación de las obras según el cronograma estipulado en el anexo técnico del acuerdo conciliatorio.

Las demás medidas conminatorias establecidas en el contrato original relacionadas con *disminución de la remuneración* u otras *multas* se modificaron por el término *retención*; que son montos sujetos a reincorporación una vez se certifique por la interventoría el cumplimiento de la obligación que dio origen a la retención.

- Según el anexo técnico del acuerdo conciliatorio las obras debieron terminar en las siguientes fechas:

Tabla 2 – Fechas de terminación de las obras faltantes

CRONOGRAMA DE OBRAS EN EJECUCIÓN CONCESIÓN CÓRDOBA-SUCRE		
OBRAS EN EJECUCIÓN	Fecha de terminación	Observaciones
CS Sincelajo-Sampués	Diciembre '16	Sujeta a la terminación de los procesos de consulta previa en curso, antes del 31 de diciembre de 2015
CS La Ya-Sahagún	Diciembre '15	
Intersección T Aeropuerto-Montería	Septiembre '15	
CS Sincelajo – Toluviéjo	Diciembre '16	
Intersección Sincelajo-Toluviéjo	Junio '16	
Obras Varias • Alargue de la variante de Bremen (Intersección la Gallara)	Diciembre '16	

Fuente: anexo técnico del acuerdo conciliatorio del 06/11/2015.

Nota: el concesionario incumplió con la terminación de las segundas calzadas de los tramos Sincelajo – Sampués y Sincelajo – Toluviéjo, previstas a ser entregadas en diciembre de 2016.

Según reporta la supervisión, el acuerdo conciliatorio al contrato de concesión dejó a la entidad sin la posibilidad de emprender medidas sancionatorias o de apremio al concesionario, a menos que se tratasen de temas relacionados con el cumplimiento de las fechas límites de finalización de obra que se mencionan en la tabla anterior, por lo que no ha sido posible conminar al concesionario a cumplir con diferentes aspectos, tales como: ajuste o corrección del plan de calidad en etapa de construcción, cumplimiento del índice de estado mínimo en etapa de construcción, cierre efectivo de PQRs, entre otros. Ahora bien, para suscribir el acta de inicio de la etapa de operación y mantenimiento si es necesario que el concesionario subsane estas situaciones no conformes.

2.2. Información de Contratos

Los datos generales del contrato de concesión, así como la información relevante del concesionario y la firma interventora se registran en las siguientes tablas:

Tabla 3 - Datos del concesionario, interventoría y supervisión

Clase	Detalle del Contrato	Número	Contratista
Concesionario	Estudios y diseños definitivos, gestión predial, gestión social, gestión ambiental, financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento, del proyecto de concesión córdoba - sucre.	No. 002 de 2007 Proceso: INCO-SEA-L 006	AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.
interventoría	Interventoría integral del contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del contrato de concesión No.002 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la concesión vial.	No. SEA-071 de 2012 Proceso: SEA-CM-005-2011	CONSORCIO EL PINO
Supervisión	Líder del equipo de apoyo a la supervisión, Vicepresidencia Ejecutiva.	No. VEJ 010 de 2017	Camilo Enrique Cuellar Tovar

Fuente: consulta en SECOP I y ORFEO.

Al día de realización de la presente auditoría técnica ha transcurrido más de un mes desde la fecha límite estipulada en el otrosí No. 7, en donde se le otorgó un plazo adicional al concesionario para entregar las obras y para, al mismo tiempo, entrar a la etapa de operación y mantenimiento. Las fechas más relevantes del contrato de concesión se reportan a continuación:

Tabla 4 – Fechas importantes del contrato de concesión

ETAPAS O FASES DEL CONTRATO	FECHA	OBSERVACIONES
Suscripción del contrato de concesión	06 de marzo de 2007	-
Fecha acta de inicio	01 de noviembre de 2007	-
Inicio etapa de pre-construcción	01 de noviembre de 2007	Plazo inicial: 12 meses
Inicio etapa de construcción	01 de noviembre de 2008	Plazo inicial: 43 meses Plazo actual: 99 meses
Inicio estimado etapa de operación y mantenimiento	01 de enero de 2017*	Fecha inicial: 01/05/2012 Plazo inicial: 176 meses Plazo actual: 148 meses
Finalización del contrato	30 de junio de 2024	Fecha inicial: 27/10/2026 Plazo inicial: 19.3 años Plazo actual: 21.6 años

Fuente: ficha técnica del proyecto allegada por la supervisión.

*No se cumplió con el inicio de la etapa de operación y mantenimiento puesto que aún hay obras pendientes por recibir y finalizar.

Como se observa en la tabla anterior, la etapa de construcción debió durar inicialmente 3.5 años pero como resultado de las modificaciones fue prorrogada 4.7 años más, para un total de 8.3 años. Así mismo, la etapa de operación y mantenimiento se programó para durar 14.7 años pero se ajustó para que durase 12.3 años, recortándole a ésta 2.4 años. Al final, el proyecto pasó de tener una duración total de 19.3 años a una duración estimada de 21.6 años.

En la siguiente tabla se presentan los porcentajes de participación de los integrantes del concesionario AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.:

Tabla 5 - Composición accionaria del concesionario

Composición accionaria	ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACIÓN
	AUTOPISTAS DE LA SABANA	KMA CONSTRUCCIONES S.A.
OBRAS ESPECIALES OBRESCA S.A.		31.0%
CONSTRUCTORA EMMA LTDA.		17.5%
TECNOCONSULTA		0.10%
CICON S. A.		0.10%
TOTAL		100%

Fuente: ficha técnica del proyecto actualizada al mes de diciembre de 2016.

Por su parte, el acta de inicio del contrato de interventoría se estableció el 08 de junio de 2012 y finalizará el 07 de junio de 2017.

Tabla 6 - Datos generales del contrato de interventoría

DATOS FIRMA INTERVENTORA	
Nombre del Consorcio	CONSORCIO EL PINO
Representante Legal	Carlos Eduardo Arredondo Arango
Valor inicial del Contrato	\$ 10,377,841,400 (a diciembre de 2011)
Tiempo	60 meses (5 años)
Fecha de suscripción	20/04/2012

Fuente: informe de interventoría del periodo enero de 2017.

A su vez, el consorcio EL PINO lo componen tres integrantes cuya participación se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 7 - Composición accionaria de la firma interventora

COMPOSICIÓN FIRMA INTERVENTORÍA	
RESTREPO Y URIBE S.A.S.	40%
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM LTDA.	40%
SERTIC S.A.S.	20%
TOTAL	100%

Fuente: información del contrato de interventoría SEA 070 de 2012.

3. METODOLOGÍA

3.1 Metodología Empleada

La metodología empleada por la OCI corresponde a las actividades que debe cumplir el auditor designado en su ejercicio de evaluación integral a la interventoría y supervisión del proyecto en cuestión, y se ajusta a los procedimientos, formatos y alcances dispuestos para tal fin. En este sentido, la ANI cuenta dentro del Sistema Integrado de Gestión con el procedimiento de Auditoría Técnica (EVCI-P-003) del proceso de Evaluación y Control Institucional. El procedimiento referido anteriormente contempla las siguientes actividades o tareas:

Solicitud de información: se dio a conocer la auditoría mediante correo electrónico enviado el día 25/01/2017 dirigido a la gerencia y supervisión por parte de la ANI, en donde se solicitó la información referente a los contratos de concesión y de interventoría, entre otros documentos relevantes del proyecto. Adicional a esto, se requirieron evidencias documentales durante la reunión de auditoría con la interventoría a medida que se abordaba cada criterio establecido en la MED.

Revisión documental: se verificó el contenido de la información enviada por el líder del equipo de apoyo a la supervisión, previa consulta documental en las herramientas pertinentes del Sistema de Información Institucional. Así mismo, el estudio y análisis de antecedentes incluyó, entre otros insumos, los hallazgos vigentes de organismos de control externos consignados en el PMI y las conclusiones de auditorías previas señaladas en el PMP, para efectos de verificar su avance.

Entrevistas: se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la firma interventora en la ciudad de Montería los días 16 y 17 de febrero de 2017 y en Bogotá el día 20 de febrero de 2017, con participación del director de interventoría y de quienes dominaban cada componente evaluado; se expuso el objeto y cronograma de la auditoría y se explicó su idoneidad para efectos de las labores de seguimiento y control de la entidad. Previo a esto, se asistió al comité de regularización el día 31/01/2017 y posteriormente se llevó a cabo la entrevista el día 03/02/2017 con el líder del equipo de apoyo a la supervisión.

Visitas de campo: se llevó a cabo la visita a los tramos que hacen parte del corredor vial objeto del proyecto de concesión Córdoba – Sucre, verificando el avance de las obras pendientes y las actividades de operación y mantenimiento que se adelantan. Se dio apoyo con material ilustrativo aportado por la interventoría y se capturó material fotográfico y filmico durante el recorrido.

Diligenciamiento de papeles de trabajo: mediante documentos adecuados, como actas y listas de chequeo, se realizó el debido seguimiento acorde con los procedimientos propios de una auditoría técnica. Como soporte de este informe se poseen, además: notas de la reunión con supervisión, apuntes durante la auditoría y MED diligenciada.

Validación de evidencias: se procedió a validar la información suministrada durante la visita técnica y se pidieron complementos cuando fue necesario.

Análisis y conclusiones: como resultado de los anteriores puntos se generaron no conformidades, recomendaciones y observaciones, que se ampliarán en los capítulos 6, 7 y 8 del presente informe.

4. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo² 210.
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y SS.
- Ley 80 de 1993, artículo 32, numéales 2 y 4.
- Ley 1508 de 2012. Régimen Jurídico de las Asociaciones Público Privadas.
 - o Decreto 1467 de 2012, reglamenta la ley 1508.
 - o Decreto 1553 de 2014, reglamenta la ley 1508 y corrige el decreto 1467.
- Contrato de concesión del proyecto (002 de 2007) apéndices, otrosíes y demás documentos pertinentes.
- Contrato de interventoría a auditar (SEA-071 de 2012), anexos y demás documentos pertinentes.
- Actas de inicio de los contratos de concesión e interventoría.
- Últimos dos informes mensuales de la interventoría y supervisión del proyecto, entre otros documentos de seguimiento.

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Una vez verificado el PMP para el proyecto en cuestión (PEI 16 y 16f), se encuentran los siguientes pendientes relacionados con las auditorías previas efectuadas por la OCI.

Tabla 8 – Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos

NO CONFORMIDAD	SEGUIMIENTO	ESTADO
2622-2014 (PEI 16) No se han recibido tramos puestos al servicio por parte del concesionario.	Durante la presente auditoría técnica se encontró que la ANI adelanta proceso de incumplimiento por no haber finalizado y entregado la totalidad de las obras conforme lo estipulado en el otrosí No. 7, lo que conllevó a no iniciar la fase de operación y mantenimiento el 01/01/2017.	Pendiente

² Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

NO CONFORMIDAD	SEGUIMIENTO	ESTADO
2983-2015 (PEI 16F) Ocho hallazgos imputados por la CGR, se encuentran con un porcentaje de avance del 75%. Se supeditó la acción correctiva del hallazgo al concepto de un abogado externo sobre la inclusión o no del mismo en la reforma de la demanda y ya han transcurrido cuatro años desde la imputación por parte de la CGR.	La supervisión reporta en su informe mensual de noviembre de 2016 el siguiente balance del PMI: - De 38 hallazgos contenidos en el PMI para este proyecto se distribuyen de la siguiente manera: *27 cumplidos en SIRECI jun-2015. Revisado por la CGR. Pendiente informe de auditoría de la CGR. *3 cumplidos en SIRECI dic-2014. Revisado por la CGR. Pendiente informe auditoría. *6 cumplido en SIRECI dic-2015. *2 en término.	Pendiente
2988-2015 (PEI 16F) Se constató que la ANI autorizó y pagó por concepto de gestión predial del alcance básico del contrato una suma de \$12,847,766,861, sin tener las carpetas prediales en su completitud.	Durante la presente auditoría técnica se encontró que tanto la interventoría como la ANI adelantan las labores con la fiducia y el concesionario para revisar los soportes pertinentes y pedir los reintegros a que haya lugar. Sin embargo, a la fecha no se tiene un balance definitivo.	Pendiente

Nota: se sugiere a la supervisión del proyecto llevar a cabo las acciones necesarias para cerrar las no conformidades que se relacionan en esta tabla y que hacen parte de auditorías antiguas, efectuadas por la OCI durante 2014 y 2015.

Por otro lado, se consultó ORFEO³, con el fin de conocer la existencia de solicitudes, peticiones o actuaciones por parte de órganos de control externos.

Tabla 9 - Antecedentes de actuaciones iniciadas por otras entidades de control

INSTANCIA	DETALLE	ESTADO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	05/01/2017 Construcción de puente peatonal en entrada del SENA, segunda calzada Sincelejo – Sampedes. *Se respondió que se instalará señalización preventiva de cruce de peatones mientras se construye puente peatonal, el cual no hace parte del alcance del contrato pero sí surgió como obligación de la licencia ambiental 0736 de 2014 con el ANLA.	100%
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	29/08/2016 Convocatoria audiencia de conciliación extrajudicial el 15/09/2016. 10/10/2016 Solicitud de información por parte de la Procuraduría Provincial de Sincelejo.	100%
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	29/08/2016 Atención a visita del 31/08/2016 y del 01/09/2016.	100%

³ Sistema de gestión documental interno – ANI.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	09/09/2016 Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella solicita información de carácter ambiental pero hacía referencia a la IP Antioquia - Bolívar.	100%
OTROS	27/06/2016 Ciudadano reporta falta de pago por la adquisición de la vivienda ubicada en el tramo Sahagún – La Ye. *Se respondió que no era una petición legítima, ya que quien la hizo no tiene nada que ver con el predio. 01/07/2016 Solicitud de ciudadano reposición de acceso finca La Esperanza. *Se realizó visita y se propusieron las obras pertinentes. 26/07/2016 Afectación en inmueble tramo Sahagún – La Ye. *Se dio respuesta al peticionario. 01/08/2016 Derecho de petición por la junta de acción comunal del Barrio La Concepción, solicitando aclaraciones del alcance de obras y comunicando insatisfacción relacionada con el proyecto. 21/10/2016 Solicitud de información por parte de La Agencia Nacional de Tierras.	100%

En relación con el estado del PMI, se encontraron 6 hallazgos pendientes por completar el cumplimiento de las unidades de medida con fecha límite 30/06/2017; estos son, 533, 559, 560, 568, 573 y 576.

6. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORÍA

6.1 Aspectos generales del desarrollo de la Auditoría

Previo a la realización de la auditoría técnica, se generó y divulgó al interventor la planeación detallada de las labores a desarrollar en el seguimiento que realiza la Oficina de Control Interno de la ANI, mediante correo electrónico del 05/02/2017 y carta con radicado 20171020034421 del 07/02/2017. Se relaciona a continuación el cronograma ejecutado durante la auditoría:

Tabla 10 - Programa de la auditoría técnica

PROGRAMA DE LA AUDITORÍA	DÍA	HORA
Reunión de apertura.	16/02/2017	9:30 a.m.
Recorrido por el proyecto.	16/02/2017	10:30 a.m.
Charla de incorporación de las interventorías a los fines esenciales del estado a cargo del jefe de la OCI Dr. Diego Bustos	16/02/2017	5:00 p.m.
Aplicación de la MED; gestión técnica, predial, aforo y recaudo, ambiental, social y administrativa.	17/02/2017	9:00 a.m. a 5:00 p.m.
Aplicación de la MED; gestión financiera.	20/02/2017	3:00 p.m. a 5:00 p.m.

Conclusiones de cierre (general).

17/02/2017

5:00 p.m.

Nota: el grupo jurídico de la interventoría envió diligenciada la MED junto con los soportes respectivos.

La revisión documental tuvo lugar en las oficinas del Consorcio El Pino en la ciudad Montería. La revisión del componente financiero se efectuó con posterioridad a la visita de campo en las instalaciones de la ANI. En concordancia con la jornada planteada, se lograron abordar la totalidad de las actividades que ejerce la interventoría dentro del contrato suscrito con la ANI a la luz de los criterios establecidos en la MED. La información analizada es concerniente al periodo de tiempo transcurrido entre septiembre de 2016 y febrero de 2017. Los temas de mayor análisis que se buscaban precisar fueron los siguientes:

- Incumplimiento por la no terminación de las obras según lo estipulado en el otrosí No. 7.
- Inconvenientes sociales que impiden la continuación de las obras.

De esta manera, se requirió al personal de la interventoría responsable de realizar seguimiento a cada componente, puntualmente a las áreas administrativa, técnica, financiera, predial, ambiental, social, y de aforo y recaudo, a fin de validar la documentación soportada por cada una de estas en el correcto ejercicio de su función interventora.

A lo largo de la auditoría llevada a cabo con la interventoría se pudieron corroborar los comentarios expuestos con documentos de soporte generados en sitio; el auditor también solicitó registros fotográficos o filmicos que denotasen las actividades adelantadas en la vía, al mismo tiempo que recopiló estas evidencias durante el recorrido de campo. Por último, el interventor consolidó todos los soportes en carpetas digital y física entregadas al auditor al finalizar la jornada.

6.2 Descripción del proyecto de concesión

El proyecto de concesión carretero Córdoba – Sucre, se enmarca dentro del programa de concesiones de iniciativa pública de tercera generación, tiene una longitud total estimada origen destino de 173.13 kilómetros, y su área de influencia abarca diversos municipios y/o poblaciones de los departamentos de Córdoba y Sucre. En resumen, el alcance físico del contrato comprende los siguientes ítems:

Tabla 11 – Datos técnicos del proyecto

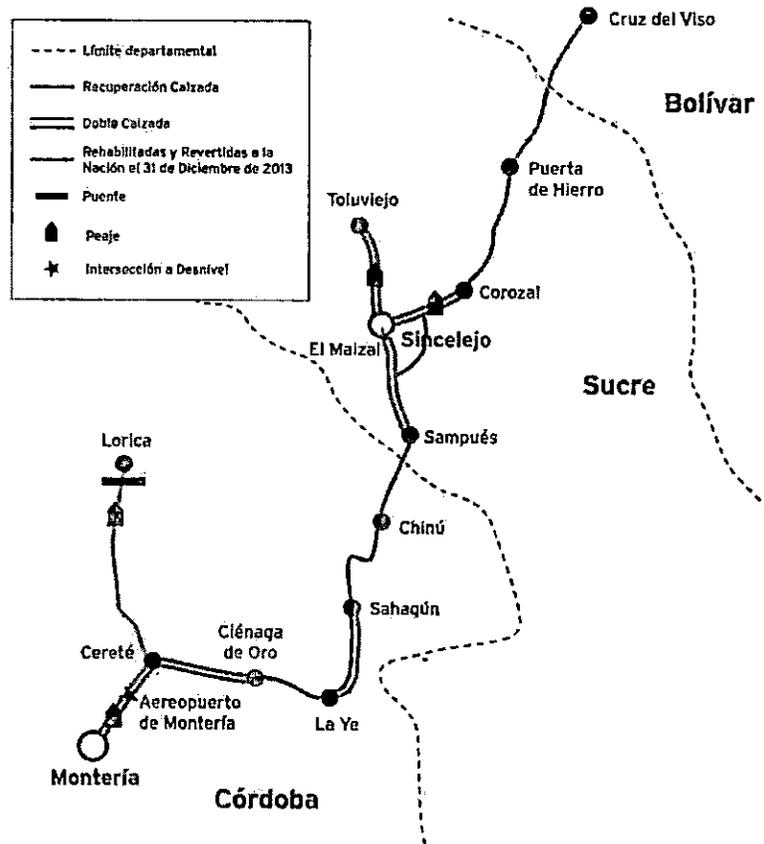
TIPO DE INTERVENCIÓN	ALCANCE INICIAL	ALCANCE FINAL	AVANCE
Construcción segunda calzada	42.7 km	92.07 km	99.4%
Construcción calzada sencilla	19.48 km	19.48 km	100%
Rehabilitación y mejoramiento calzada sencilla	78.58 km	263.90 km	100%
Operación y mantenimiento	177.13 km	177.13 km	En ejecución

Fuente: ficha presidencial allegada por la supervisión actualizada a diciembre de 2016.

Nota 1: la segunda calzada Sincelejo – Toluvejo se debió concluir el 31/12/2016. Según indica la interventoría en su ficha de reporte semanal, de la meta de 18 km a 2016 se ejecutaron 14.9 km. Por ejecutar en 2017 una longitud de 3.1 km, de los cuales a febrero de 2017 quedan 1.7 km por terminar.

Nota 2: la segunda calzada Sampués – Sincelejo se debió concluir el 31/12/2016. Según indica la interventoría en su ficha de reporte semanal, de la meta de los 12 km a 2016 se ejecutaron 10.18 km. En enero de 2017 se ejecutó la longitud restante de 1.82 km y se inauguró la vía oficialmente el 17/02/2017.

Ilustración 1 – Localización general del proyecto



Fuente: página web concesionario.

En relación con las obras especiales que se encuentran 100% ejecutadas, se tienen: Puentes Lórica, Intersección T del Aeropuerto, Intersección El Maizal, Glorieta de la Calle 41 y en la Paralela Mocarí. Está pendiente la Glorieta Cereté de 0.3 km prevista en el alcance básico que aún no inicia formalmente obra y tiene plazo de entrega el 30/06/2017.

Tabla 12 - Descripción de los tramos e intervenciones previstas

RUTA	TRAMO	TIPO DE INTERVENCIÓN
2103	Postobón - Aeropuerto	Rehabilitación Doble Calzada
	Aeropuerto-Cerete	Rehabilitación, Mejoramiento y Doble Calzada
	Cerete - Lórica	Rehabilitación
7402	Cereté - Ciénaga De Oro	Doble Calzada
	Cereté - La Ye	Rehabilitación y Mejoramiento
2514	La Ye - Sahagún	Segunda Calzada
	La Ye - Sincelejo	Mantenimiento Rutinario y Periódico
	Sampués - Sincelejo	Segunda Calzada
255C-01	Sincelejo-Toluviejo	Rehabilitación
		Segunda Calzada
2515	Sincelejo Corozal	Rehabilitación y Doble Calzada
	Corozal-Puerta De Hierro	Rehabilitación
	Puerta De Hierro-Carreto	
25BL-02	Carreto-Cruz Del Viso	

Fuente: informe de Interventoría del mes de enero de 2017.

6.3 Temas abordados de manera específica

6.3.1 Proceso de incumplimiento por la no terminación de las obras según lo estipulado en el otrosí No. 7

La fecha límite (31/12/2016) para finalizar con las segundas calzadas del adicional No. 3 no se cumplió; estas son, Sincelejo – Toluviejo y Sampués – Sincelejo. Lo anterior generó que tampoco se firmara el acta de inicio de la etapa de operación y mantenimiento del proyecto a partir del 01/01/2017, ya que los contratos de tercera generación prevén solo un acta de entrega definitiva de obras y no consideran recepciones parciales.

Previo al vencimiento del plazo consignado en el anexo técnico del acuerdo conciliatorio, la interventoría reportaba de forma diaria y semanal el avance de las actividades, y las Partes hacían recorridos integrales al corredor para identificar los sitios críticos que revelasen ejecución lenta.

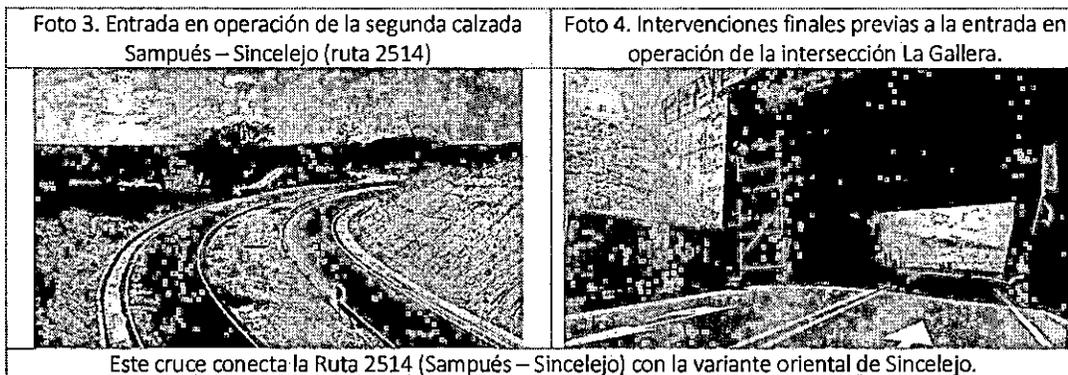
A partir del acaecimiento del incumplimiento, tanto la interventoría como la ANI han seguido el procedimiento dispuesto en el otrosí No. 7 para aplicar los mecanismos de apremio o conminatorios allí dispuestos, que se restringen a:

- Aplicar la cláusula octava del otrosí No. 7 que contempló la figura jurídica de la *retención*.
- Imponer multa para el control del cumplimiento del cronograma de obras establecido en el anexo técnico del acuerdo conciliatorio.

La visita de campo programada para la presente auditoría técnica coincidió con la puesta en servicio de los 12km de la segunda calzada Sampués – Sincelejo el día viernes 17/02/2017. No obstante, la interventoría comunica que persisten varios pendientes para la recepción definitiva de esta obra

como lo son, entrega a satisfacción de las memorias técnicas, paisajismo, instalación de defensas metálicas, demarcación horizontal y construcción de cunetas.

Por otro lado, y como parte del plan de acción del concesionario, una vez se finalice con el proceso de adquisición predial para la construcción de la glorieta en Cereté, se estima que se requerirán alrededor de 5 meses para completar esta obra. En este mismo sentido, pero en relación con la segunda calzada cuya construcción aún no finaliza (Sincelejo – Tolviejo), cuando se logre destrabar el proceso de consulta previa en el sector de Sierra Flor se estima que se necesitarán cerca de 6 meses para completar los 1.7 km faltantes.



Ante el panorama de incumplimiento evidente por parte del concesionario es importante que la supervisión en conjunto con la interventoría aceleren las labores que permitan aplicar con prontitud los mecanismos de apremio, conminatorios o sancionatorios a que haya lugar, en vista de que era previsible la eventual situación de incumplimiento por retraso de obras, que en efecto aconteció, y a la fecha de realización de la presente auditoría aún se están surtiendo los pasos

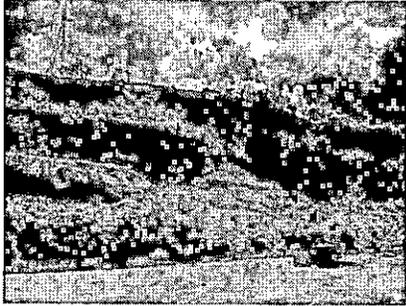
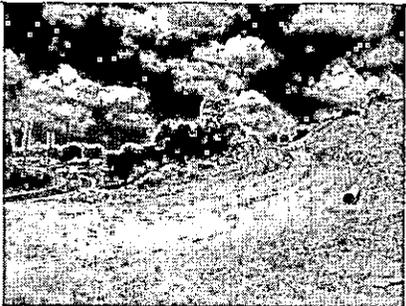
previos al inicio de algún proceso sancionatorio. En línea con lo anterior, es fundamental que tanto el concesionario como la interventoría aterricen un plan de trabajo enfocado a finalizar las obras pendientes y a precisar las condiciones de recepción de la totalidad de la infraestructura que permita la entrada de la etapa de operación y mantenimiento.

6.3.2 Inconvenientes sociales que impiden la continuación de las obras

Proceso de consulta previa tramo Sincelejo - Toluvejo:

Según nos reporta la interventoría, en el año 2012 se dio inicio al proceso de consulta previa con las comunidades que el Ministerio del Interior certificó al concesionario, que para el tramo Sincelejo – Toluvejo son: Unión Floresta y La Palmira, cuyos procesos fueron protocolizados. Dentro del proceso de licenciamiento ambiental para la construcción de este tramo, el concesionario realizó averiguaciones con el Ministerio del Interior en relación con las demás comunidades indígenas allí presentes. El Ministerio no incluyó la comunidad indígena de Chinchelejo, puesto que no la tenía certificada. En consecuencia, la ANLA otorgó la licencia ambiental incluyendo únicamente las dos comunidades indicadas anteriormente.

Una vez iniciada la construcción de la segunda calzada entre Sincelejo y Toluvejo, en octubre del año 2014 se instauró el proceso de expropiación para adquirir un predio de propiedad del ciudadano Juan Carlos Payares, ubicado en el sector de Sierra Flor. A partir de esto, se han generado diferentes situaciones que han impedido el normal desarrollo de las obras.

Foto 5. PR 1+350 y el PR 3+100 (sector de Sierra flor)	Foto 6. PR 1+350 y el PR 3+100 (segunda calzada interrumpida)
	
Taludes desprotegidos. Presencia de erosión. Se requiere intervención por riesgo de inestabilidad.	Maquinaria detenida. Acceso construido se derrumbó. Obras de arte no finalizadas.

- Entre marzo y mayo de 2015 se lleva a cabo la construcción de tres chozas en madera y paja, en una porción de terreno del predio del ciudadano Juan Carlos Payares. Los supuestos indígenas inician la instauración de una serie de tutelas y acciones populares con el objeto de hacer respetar sus derechos y convalidar su presencia en el sitio Sierra Flor.

- En mayo de 2015 se le acusa al proyecto de estar destruyendo un área de reserva forestal en los cerros de Sierra Flor y que dicho territorio es de altísimo valor espiritual y ancestral para la Etnia Zenú.
- En junio de 2015, seis comunidades presentaron una acción de tutela aduciendo la vulneración de sus derechos fundamentales al proceso de consulta previa. El juez ordena la entrega del predio al concesionario.
- En julio de 2015 el tribunal administrativo de Sucre, profiere sentencia amparando el derecho de la consulta previa para dos de ellas y se inicia el proceso. El concesionario apela el fallo del tribunal y en segunda instancia el consejo de estado confirma el fallo del tribunal sin hacerle modificación.
- Entre octubre 2015 y diciembre 2016 se protocolizan acuerdos con otras comunidades. El 20 de mayo de 2016, se lleva a cabo la entrega del predio sin oposición del ciudadano Payares. El Concesionario ingresa con maquinaria e inicia la explanación faltante para terminar la vía en este sector, pero se ve interrumpido por el fallo de la corte constitucional.
- El 12 de agosto de 2016 la corte constitucional profiere la sentencia T-436, en la que concede el amparo del derecho a Consulta Previa a varias comunidades. Además, ordenó suspender las obras de construcción de la segunda calzada Sincelejo – Tolviejo, en el sector PR 1+350 a PR 1+500 (1.75 km), pero las comunidades indígenas no permitieron la ejecución de los trabajos desde el PR 1+290 al PR 3+100.

El anterior panorama deja el proyecto en un escenario crítico el cual podría ser aún peor de no resultar favorable para los intereses del proyecto la acción de nulidad que pretende establecer la ANI ante la Sentencia proferida por la Corte Constitucional T-436/16, del 12 de agosto de 2016. Además de requerir una intensa labor interdisciplinar e interinstitucional para lograr destrabar esta problemática, es importante que las Partes en conjunto con la interventoría analicen y evalúen las alternativas técnicas que podrían ejecutarse ante el escenario más crítico, en reemplazo de los sectores de vía que hasta la fecha no han podido intervenir.

6.4 Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente - MED

Con el propósito de analizar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría y de la supervisión, se realizó una lista de chequeo de los compromisos mínimos exigibles a la concesión por parte de la ANI. Esta lista de chequeo, presenta algunas observaciones con el fin de acompañar y prevenir al supervisor y al interventor sobre posibles falencias en el ejercicio de sus funciones. Los formatos señalados son parte de la matriz de evaluación de desempeño, elaborados por la Oficina de Control Interno.

7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INTERVENTOR Y SUPERVISOR

Siendo esta la tercera vez que se evalúa la interventoría y la supervisión del proyecto Córdoba - Sucre, se genera una calificación global por parte de la auditoría con los criterios vigentes contenidos en la actual matriz MED. Vale la pena resaltar que la etapa en la que se encuentra el proyecto no permite evaluar la totalidad de criterios, sin embargo, esto no es impedimento para que se genere una calificación de los componentes evaluados.

Los resultados que permiten tener esta calificación global, revelan el avance que viene teniendo la interventoría y la supervisión contractualmente para la etapa actual del proyecto; lo cual da cuenta del estado de las actividades y gestiones que se presentan en las conclusiones que da el auditor referidas a cada uno de los componentes de la evaluación realizada. Aplicando los lineamientos y metodologías del proyecto de "Incorporación de las Interventorías a los fines esenciales del Estado" a las tareas propias de vigilancia y control de las empresas interventoras dentro del desarrollo de los proyectos de concesiones, es posible medir de cierta manera la forma como se viene realizando la vigilancia y control de estos contratos.

En septiembre de 2013 la interventoría El Pino tuvo una calificación global de 69.55 sobre 100, mientras que en octubre de 2014 el resultado fue de 70.31.

A continuación, se presenta el resultado obtenido para la interventoría Consorcio El Pino para la actual auditoría, la cual evaluó ocho (8) componentes y determinó una calificación de 70.78 sobre 100, resultado global.

Se presenta la tercera evaluación a la interventoría efectuada los días 16, 17 y 20 de febrero de 2016:

Tabla 13 - Resultados de calificación MED de febrero de 2017

Id		Componente	Calificación desempeño de Interventoría CARRETERO				
			Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
		Nombre proyecto concesión	Córdoba - Sucre				
		Nombre Interventoría proyecto	Consorcio El Pino				
		No. contrato interventoría	SEA 071 2012				
		Fecha de evaluación	42783				
			0-20	21-40	41-60	61-80	81-100
01	Gestión Administrativa					68.43	
02	Gestión Técnica					70.81	
03	Gestión Financiera					73.50	
04	Gestión Jurídica					68.33	
05	Gestión de Aforo y Recaudo					69.25	
06	Gestión Ambiental					75.72	
07	Gestión Social					69.45	
08	Gestión Predial					70.75	
		Promedio General =	70.78				

Este es el resultado de un ejercicio que evalúa no solo el componente contractual sino también de buenas prácticas y sirve como mecanismo de mejora continua dependiendo del aspecto a mejorar comparado frente a las siguientes auditorías a realizar y la calificación que se obtenga.

Dentro de ésta evaluación se tuvieron en cuenta los criterios contractuales (C) y de buenas prácticas (BP) que la Oficina de Control Interno ha venido estructurando dentro de la Matriz de Evaluación de Desempeño de Interventorías (MED).

Es necesario precisar que para la presentación del plan de mejora se cuenta con 30 días calendario posteriores a la radicación del informe, periodo en el cual la supervisión formulará los mejoramientos respectivos a las no conformidades señaladas, y debe ser remitido al correo electrónico ytrespacios@ani.gov.co para su revisión y aprobación. La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento, puede programar una mesa de trabajo para el apoyo respectivo. Lo anterior en respuesta al procedimiento PD-26 y formato EVCI-F-004: "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCIÓN PREVENTIVA, ACCIÓN CORRECTIVA)".

7.1 Evaluación del desempeño de la interventoría

En la auditoría realizada los días 16, 17 y 20 de febrero de 2017, el equipo de interventoría dio a conocer la situación actual del proyecto y evidenció los controles que viene aplicando en cada uno de los componentes referidos al contrato de interventoría, suscrito con la entidad para la vigilancia del contrato de concesión 002-2007.

Dentro de la auditoría que se realizó a la firma interventora, se efectuó seguimiento a los siguientes aspectos propios de verificación:

1. **Administrativo:** componente profundamente ligado al correcto funcionamiento de la interventoría, todo dentro de un marco asociado a la apropiada implementación de un sistema de gestión de calidad y de personal idóneo que garantice el efectivo seguimiento a todas las funciones ejecutadas por el contratista; lo anterior debe acompañarse de la adopción de unas buenas prácticas de información y comunicación con la ANI y con la firma concesionaria. En la revisión de este componente se evalúa la presentación de los informes mensuales, trimestrales y semestrales o el que corresponda dependiendo de la entrega de cada hito, dentro de los términos establecidos y bajo criterios de calidad de información que permita la toma de decisiones acertadas por parte de la ANI.
2. **Social:** este componente permite verificar el seguimiento efectivo que se realiza a la relación usuario – concesión – interventoría, mediante la aplicación del Plan de Gestión Social Básico y de cada uno de los programas que lo conforman. Se audita el cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, verificación del trámite que da el concesionario a PQR's de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión, estado de consultas previas, entre otros factores.

3. Técnico: el componente técnico comprende los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del concesionario en el área técnica durante la ejecución de actividades de pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada contrato de concesión, así como la terminación del contrato de interventoría y/o reversión del contrato de concesión.
4. Financiero: la verificación al componente financiero, busca la implementación de procesos y actividades relacionadas con la revisión y control financiero del contrato de concesión, incluyendo el seguimiento al manejo de recursos a través de la fiducia constituida para el respectivo contrato. Por otro lado, permite verificar el estado del proyecto en relación con los ingresos generados por recaudo de peaje y/o recibidos por presupuesto Nación, arrojando un balance en términos de ingreso, sobre la duración del período concesionado.
5. Jurídico: uno de los componentes más importantes dentro del espectro de vigilancia y control del contrato de concesión es el jurídico el cual consiste en la realización de procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de concesión, así como apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.
6. Aforo y recaudo: en este componente la interventoría deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y auditoría del contrato de concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes de aforo, la implantación de sistemas fílmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico de verificación.
7. Ambiental: el actuar de la interventoría dentro del componente ambiental consiste en realizar los procesos y actividades enfocadas a controlar el cumplimiento de las medidas de mitigación de impactos, planes de manejo ambiental y obtención de licencias o permisos por parte del concesionario sobre las obras objeto del contrato de concesión.
8. Predial: este componente se refiere a la realización de los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del contrato de concesión.

La verificación de cada uno de los componentes y sus respectivos criterios (ítems de evaluación) valorados por el auditor de la OCI está en función del análisis de los diferentes procesos y obligaciones de la interventoría. Para ello se evaluó el desempeño del trabajo de cada área, así como la verificación documental asociada que se realizó en las oficinas de la interventoría.

A continuación, se analiza cada componente evaluado para la auditoría realizada en el mes de octubre de 2016, así:

7.1.1 Desempeño del componente administrativo

Calificación Obtenida: 68.43

A continuación se resaltan los criterios del componente administrativo que dan valor a la gestión de la interventoría:

- La interventoría cuentan con una abogada de gestión predial con dedicación del 100% en lugar del 20% contractual, y además con personal adicional en el área de aforos y servicios generales.
- Se reciben auditorías internas y externas de seguimiento, control y verificación al sistema de gestión de la calidad según el referencial NTC ISO 9001:2008 y se lleva un cuadro de PMP con el seguimiento a las acciones de mejoramiento.
- El plan de calidad corresponde a la firma Arredondo y Madrid Ingenieros Civiles AIM Ltda. quién administra el sistema de la calidad del consorcio interventor. Se efectúa el seguimiento al plan de aseguramiento de calidad de la interventoría para todas sus áreas de gestión y se emiten conclusiones para cada una.

Algunas de las sugerencias del componente administrativo a mejorar son las siguientes:

- El último seguimiento al plan de mejoramiento por procesos de la interventoría es de noviembre de 2016 en donde se resaltan asuntos por mejorar que son de alta relevancia como: agilizar la elaboración del diagnóstico y auditoría de seguridad vial, pedir la evaluación del cliente a la ANI, oficiar al concesionario para que actualice las pólizas, solicitar retención de la remuneración al concesionario respecto del cronograma maestro y por no atender las PQRs, evaluar especialistas propios de interventoría, evaluar cumplimiento de reclamaciones hechas al concesionario según término de obra en 31/12/2016 y elaborar actas de obra.
- Los objetivos de calidad del proyecto los manejan con fichas de control de indicador, tales como: avance de obra, oportunidad entrega informe, productos no conformes, quejas del cliente. No obstante, no se observan los demás indicadores que están en el plan, por ejemplo, control de inversión, encuesta satisfacción al cliente, evaluación de proveedores.
- Actualizar y efectuar seguimiento al PMI de la ANI en lo que le compete a acciones por parte de la interventoría, porque el que mantienen en su base de datos no está actualizado según nuestra base de datos (ver capítulo 5 del presente informe).
- Es importante adoptar dentro del plan de capacitación a sus empleados, charlas, talleres o exposiciones enfocadas a fortalecer los conocimientos más relevantes de los proyectos de concesión, de tal forma que se garantice un entendimiento global de los integrantes del grupo de trabajo en temas complementarios como el jurídico, financiero y la gestión de riesgos.

- Se recomienda incorporar las cámaras y equipos de video de interventoría de los peajes en la ficha de inventario de equipos del consorcio interventor.
- Se sugiere llevar una base de datos con el consolidado de actas/acuerdos/convenios suscritos por las Partes y en aquellos en donde la interventoría haya participado de forma puntual.
- El cuadro de control de correspondencia recibida debería permitir llevar un conteo de días de tal forma que alerte sobre el vencimiento de plazos de respuesta, y también debería permitir identificar el encargado de proyectar la respuesta en caso de que aplique una. En este sentido, se sugiere incorporar a los objetivos de calidad de la interventoría un parámetro de control que permita vislumbrar la efectividad y oportunidad de las respuestas de la interventoría a peticiones hechas por la ANI, el concesionario o terceros.
- El cuadro de control de correspondencia enviada debería permitir filtrar las comunicaciones remitidas al concesionario cuyo objeto haya sido la solicitud de información o el cumplimiento de un requerimiento contractual, de tal manera que la interventoría lleve el control del plazo que se le da al concesionario para atender en primera instancia una solicitud efectuada, y eventualmente proseguir de manera justificada con la solicitud a la ANI de inicio de un proceso de apremio en contra del concesionario al no obtenerse respuesta.
- Se recomienda a la interventoría ser proactivos en la revisión, análisis y observación al esquema operativo (cronograma de actividades) a través del cual el concesionario implementará sus obligaciones en todos y cada uno de los componentes de gestión.
- Implementar una lista de chequeo para la revisión del contenido y actualización de la página web de la interventoría como medida de autocontrol. La página web de interventoría cuenta con fotos y videos antiguos, con información de las tarifas de peajes desactualizadas, con links que llevan a páginas que no cargan, y carece de eventos noticiosos de interés público.
- Se recomienda implementar una lista de chequeo que permita revisar el contenido y actualización de la página web del concesionario, así como emprender verificación aleatoria a los mecanismos de atención dispuestos en la página web del concesionario.
- Se sugiere llevar una base de datos con el inventario de EPPs de la interventoría y un cuadro de control con la entrega de EPPs al personal de interventoría y así mismo con el historial de entregas de EPPs. Además, las inspecciones del uso de EPPs del equipo de interventoría, como mecanismo de autocontrol, debería estar soportado con registro fotográfico adjunto al formato de inspección.
- Se recomienda a la interventoría actualizar la información consignada en el informe de interventoría respecto del control al servicio de policía de carreteras puesto que hay información del 2016. Es necesario soportar mediante fotos las actividades de verificación que ejecuta la interventoría en lo referido al periodo que abarca el informe. Además, es necesario que la tabla de control de personal y equipo aparezca con la última fecha en la cual se hizo

dicha actualización. La interventoría evidencia elementos faltantes pero es necesario también referenciar las acciones o solicitudes a la ANI de conminación al concesionario a causa de esto.

- Se recomienda emprender acciones de control encaminadas a verificar la organización, completitud e idoneidad del archivo de la concesión, por ejemplo, condiciones de almacenamiento y procedimientos de copias de seguridad.
- Se recomienda emprender la medición del indicador de satisfacción del cliente referido al informe de interventoría y en general sobre la propia gestión de la interventoría, ya que hacen parte del plan de calidad del consorcio interventor.

7.1.2 Desempeño del componente técnico

Calificación obtenida: 70.81

A continuación se resaltan los criterios del componente técnico que dan valor a la gestión de la interventoría:

- Se lleva un seguimiento semanal y en ocasiones diario mediante el registro del avance de las actividades de obra en formatos de control de forma tabulada y gráfica, el cual es reportado a la supervisión de la entidad.
- Se tiene un cuadro de control de avance general de las obras según alcance básico e ítems adicionales, el cual incluye una estimación del avance de la inversión ejecutada por tipo de intervención.
- La interventoría colaboró junto con el concesionario en el cálculo de los insumos necesarios para el modelo financiero del acuerdo conciliatorio del 06/11/2015.

Algunas de las sugerencias del componente técnico a mejorar son las siguientes:

- Debido a que no se han dado actas de recibo parcial o definitivo de obra por errores atribuibles al concesionario en la presentación de las memorias técnicas, es pertinente llevar un cuadro de control de los parámetros pendientes por cumplir previos a certificar el recibo de las obras, de manera de que se lleve un avance de este tema en el tiempo.
- Se recomienda actualizar la tabla del capítulo 2.3.6 del informe de interventoría de enero ya que hay obras que no reportan fechas de inicio o fin. Además, se requiere distinguir si lo ejecutado en el adicional corresponde a km construidos o rehabilitados, aclarar la entrega a tiempo de cada ítem y precisar aquello que falta por recibir.
- Actualizar la tabla con el historial de resultados del índice de estado que se adjunta al informe de interventoría en el capítulo 2.6.6.3. Al respecto, y en vista de la terminación del contrato de interventoría en junio de 2017, sería muy útil contar con un informe ejecutivo a la ANI en donde la interventoría analice y compare los resultados del IE obtenidos en comparación con

el nivel de servicio realmente prestado y la percepción de calidad de los usuarios. Este informe/balance debería incluir recomendaciones y sugerencias técnicas de la interventoría para mantener o incrementar IE durante la etapa de operación y mantenimiento.

- Completar en el informe de interventoría el reporte, con registros fotográficos y con fichas de inspección anexas, de las actividades de mantenimiento rutinario y periódico que ejecuta el concesionario, pues se evidencian algunos ítems en ausencia de dichos soportes, ejemplo: capítulo 2.6.3.18 (mantenimiento Sincelejo – La Y).
- Sería ideal evidenciar con fotos fechadas el periodo de verificación de cada uno de los servicios que se prestan en el CCO para así tener fidelidad de lo que reporta el concesionario en sus informes. Sería pertinente explicar en el informe la metodología que implementa la interventoría para corroborar lo reportado por el concesionario en cuanto a los servicios que presta. Se sugiere diligenciar periódicamente una ficha en donde se reporte el estado físico de las instalaciones de CCO.
- Respecto de los postes SOS es necesario complementar lo reportado en el informe de interventoría puesto que solo se adjunta información que remite el concesionario. La interventoría debería mensualmente ilustrar mediante soportes fotográficos y fichas de inspección el adecuado funcionamiento de los sistemas de comunicación. Es pertinente realizar cada mes llamadas de prueba en cada uno de los postes y reportar las acciones correctivas del concesionario a los problemas identificados por la interventoría.
- Se recomienda a la interventoría reportar en sus informes mensuales la forma de validación previa de los planes de contingencia que se pretendan implementar, además de registrar por escrito las inspecciones a la implementación de los mismos.
- Se recomienda a la interventoría participar de forma regular en las reuniones o comités que se lleven a cabo con la policía de carreteras y dejar constancia de su participación mediante actas respectivas, así mismo, referenciar de forma detallada los pendientes o compromisos que de estas reuniones se susciten en el informe mensual de interventoría. Se recomienda implementar una base de datos y actualizarla de forma periódica con el listado de equipos de la policía y el estado de los mismos.
- Se recomienda que, para las obras faltantes, la interventoría implemente una ficha de seguimiento diario a la calidad de las labores de construcción, lo cual permitirá verificar en campo la adecuada materialización en términos de calidad de las obras. La ficha debería relacionar cada hito o actividad con los respectivos planos y diseños definitivos, debería registrar el detalle de las actividades desarrolladas, el estado de la señalización, los equipos utilizados, el control de ensayos, y otros parámetros como el uso de EPPs y factores climáticos. Esta ficha debería instruir al inspector o residente sobre los puntos de control para la verificación de materiales, actividades y equipos de manera tal que entienda cuándo, con qué criterio y periodicidad, y cómo debe registrar la aceptación de algún parámetro o proceso constructivo.

- Se recomienda a la interventoría emitir y llevar un registro de productos no conformes a los diferentes procesos y actividades constructivas del concesionario asociadas al control de calidad por parte de la interventoría, por ejemplo: limpieza de señales, rocería, remoción de derrumbes, rehabilitación o mantenimiento del pavimento, demolición y construcción de bordillos y cunetas, entre otras.
- En el numeral 2.6.6.3. del informe de interventoría, se efectúan una serie de reportes de actividades de la interventoría como: revisión de resultados de ensayos, ejecución de ensayos propios, visitas técnicas, entre otros reportes que carecen de ilustración y detalle. Se recomienda especificar bajo cada anotación, una foto con fecha, descripción y detalle de la actividad realizada o vigilada, los tipos de ensayos y los parámetros verificados, las observaciones emitidas al concesionario, etc. En adición a esto, adjuntan un comentario hecho al concesionario en 2013 sin la trazabilidad de lo ocurrido con posterioridad y una tabla de índice de estado de 2015 sin comentarios o explicación.
- Ajustar la ficha de señalización y demarcación en frente de obra con el registro fotográfico fechado que corrobore el cumplimiento señalado por el inspector. Exigir que el formato se diligencie con fecha y hora de la inspección y mejorar la periodicidad de la verificación y el reporte. Tomar como ejemplo el anexo del informe ambiental en donde sí anexan el registro fotográfico de la señalización en cada frente de obra.
- Se recomienda implementar una ficha de inspección que se diligencie periódicamente al estado de las barreras o sistemas de contención, de los márgenes laterales, señalización, y en general de los riesgos identificables asociados con la seguridad vial de los usuarios.
- No se evidencia en el informe de interventoría referencia actualizada respecto de la seguridad vial del corredor; por ejemplo, reportes y estadísticas de accidentalidad con análisis, riesgos detectados en la vía por obstáculos, márgenes laterales y/o sistemas de contención vehicular, entre otros. Tampoco se reporta el seguimiento a los hallazgos o no conformidades producto de las auditorías de seguridad vial, en donde se notifique el cumplimiento de las acciones correctivas y/o preventivas por parte del concesionario.
- Se recomienda efectuar periódicamente reportes de los recorridos de inspección nocturnos en donde se identifiquen factores de riesgo que puede afectar la seguridad vial de llegarse a identificar y reportarlos al concesionario.
- Los conceptos, revisiones, comunicaciones, análisis de los especialistas y asesores de la interventoría, deberían ser ubicados de manera fácil y rápida mediante la matriz de correspondencia recibida, la cual debe referenciar la ubicación física o magnética del archivo, de tal forma que sea rápida su consecución para futuras consultas.
- Se recomienda elaborar un cuadro de control en donde se logre apreciar el avance o estado de entrega y revisión de memorias técnicas, así como los pendientes o correcciones solicitadas al concesionario y el tiempo transcurrido de revisión y corrección por parte de la interventoría.

- Es importante que se actualice el inventario vial de los tramos que entren a operación, diligenciados en los formatos ANI adecuados, como soporte para el certificado por parte de la interventoría del recibo de las obras y una vez el concesionario complete las respectivas memorias técnicas. Dicha información deberá ser radicada y entregada a la Entidad.

7.1.3 Desempeño del componente financiero

Calificación obtenida: 73.50

A continuación se resaltan los criterios del componente financiero que dan valor a la gestión de la interventoría:

- El análisis mensual de los estados financieros del patrimonio autónomo, efectuado mediante un instrumento de control en Excel, logró identificar un anticipo de utilidades del concesionario incorporados a la contabilidad del proyecto como "otros anticipos excedentes de caja futura". Lo anterior genera dudas respecto del papel de la fiduciaria Bancolombia. En el informe mensual de interventoría se analiza y hace seguimiento a las principales situaciones que afectan la estructura financiera del proyecto, tal como sucede con el "Anticipo de Utilidades" cobrado por el concesionario.
- Se lleva un cuadro de control de los fondeos de las subcuentas del proyecto discriminado por las diferentes modificaciones que ha sufrido el contrato de concesión, contrastando lo reportado por la fiducia, lo que permite evidenciar el porcentaje de cumplimiento de estas obligaciones por parte del concesionario. Adicional a esto, se describe de forma organizada y con los análisis respectivos los recursos disponibles del Patrimonio Autónomo según cada subcuenta de destinación específica reservadas para costear las actividades acordadas para el desarrollo del contrato de concesión.
- La interventoría acompañó a la ANI en las simulaciones del modelo de conciliación que sirvió de base para el acuerdo conciliatorio del proyecto, mismo que se materializó en el otrosí No. 7 al contrato de concesión.
- Se lleva un cuadro de control que permite efectuar la conciliación del recaudo en cada peaje, por mes y también de manera global, con relación al aforo que toma el concesionario y lo que reporta la fiducia y lo recabado por la interventoría. Lo cual tiene su evidencia en las actas de ingreso generado firmadas por la interventoría y la concesión.

Algunas de las sugerencias del componente financiero a mejorar son las siguientes:

- Incluir en el informe mensual de interventoría la información histórica relacionada con las retenciones o afectaciones causadas a la retribución del concesionario.
- Incluir en el informe mensual de interventoría referencia del fondo de contingencia aprobado para el proyecto, por ejemplo para la gestión y adquisición predial, y evaluar la activación de este riesgo y la suficiencia de los recursos.

- Se recomienda elaborar un protocolo de seguimiento financiero que se alimente de la experiencia aprendida por el equipo de interventoría en cuanto a los mecanismos e instrumentos de control implementados en el transcurso del contrato, que sirva de acople a la nueva interventoría. Así mismo, se sugiere efectuar un reporte o balance del cumplimiento del programa financiero derivado del nuevo modelo que se obtuvo como base para la suscripción del otrosí No. 7 al contrato de concesión.
- La interventoría podría implementar la buena práctica de verificar el reporte por parte del concesionario de la información contable y tributaria.
- Se recomienda llevar un cuadro de control y adjuntarlo al informe de interventoría, que sirva puntualmente para identificar y llevar el registro histórico del monto de las inversiones de capital privado y de ejecución de recursos públicos según lo certificado periódicamente por la fiduciaria tanto en infraestructura como en propiedad, planta y equipo.
- Se sugiere estudiar, evaluar y analizar los últimos escenarios que estén implicando modificación al programa financiero o al contrato de concesión, así como la valoración de impactos por incumplimiento contractual y remitir el concepto a la Entidad, por ejemplo en lo relativo a la no culminación de la fase de construcción el 31/12/2016 y también en lo concerniente con la aceptación de gastos que se deriven de la consulta previa con la comunidad de Sierra Flor. Lo anterior también implica proponer soluciones ante desajustes económicos y proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse.
- Se sugiere implementar un cuadro de control que relacione la denominación del predio, el monto del avalúo aprobado, el oficio certificado de aprobación del avalúo por parte de la interventoría, el desembolso efectuado por la fiducia en atención a una adquisición y las diferencias entre los dos rubros anteriores.
- Se sugiere incluir en el informe mensual de interventoría referencias al diligenciamiento, remisión y radicación de los formatos financieros 007, 008 y 009, que periódicamente se entregan a la ANI.

7.1.4 Desempeño del componente jurídico

Calificación obtenida: 68.33

A continuación se resaltan los criterios del componente jurídico que dan valor a la gestión de la interventoría:

- El área jurídica de la interventoría maneja un cuadro con los procesos sancionatorios y los procesos de disminución de la remuneración adelantados por la interventoría, estableciendo: la obligación incumplida, la cláusula del contrato aplicable, la posición de la interventoría, la posición del concesionario, el estado actual del proceso y la acción a seguir. Se sugiera

complementar este cuadro con fechas y además identificar los documentos que se mencionan en este.

- La interventoría lleva a cabo un procedimiento de cinco pasos aplicable para la figura jurídica de la retención según lo dispuesto en la cláusula octava del otrosí No. 7 al contrato de concesión, el cual ha sido aplicado por la interventoría en casos como retención por incumplimiento ambiental y retención por no entregar información.
- Al interior del equipo jurídico se maneja una matriz con el estado de los pendientes. En dicha matriz se usa la metodología del semáforo para indicar con colores el grado de importancia y urgencia de cada tarea asignada.

Algunas de las sugerencias del componente jurídico a mejorar son las siguientes:

- Se recomienda incorporar al informe jurídico de interventoría un cuadro con información global sobre el avance general del contrato de concesión según las fechas y plazos más importantes, teniendo en cuenta el estado de las obligaciones o entregables que apliquen para la fase o etapa vigente, en donde se incluya por lo menos las fechas de vencimiento y cumplimiento de cada obligación o entregable, así como el resumen y trazabilidad de actuaciones tanto de la interventoría como de la ANI a fin de conminar al concesionario hacia su cumplimiento.
- El informe jurídico carece de soportes o evidencias que permitan corroborar la información que el área jurídica de la interventoría relaciona en el mismo. Se recomienda incorporar al texto datos puntuales como números de radicados o fechas, así como el soporte específico para cada acción realizada en cumplimiento de las funciones jurídicas de la interventoría, y no solamente un reporte somero como el que redactan en la tabla denominada actividades llevadas a cabo.
- Se podría complementar el capítulo jurídico del informe mensual con aspectos de trazabilidad y reseña de las situaciones más significativas del proyecto, que apoyen al lector en la comprensión y entendimiento de un panorama global y general del contrato de concesión, y de sus factores históricos más relevantes así como aquellos puntos venideros más críticos de vital atención para la Entidad. Se sugiere incluir subcapítulos en el informe de interventoría que son de seguimiento permanente tales como:
 - Estado de cumplimiento del concesionario (cuadro de obligaciones contractuales para la etapa vigente).
 - Principales controversias en curso y eventuales incumplimientos del concesionario.
 - Cuadro con seguimiento a cobertura de pólizas y valores de las garantías (aprobaciones, actualizaciones, modificaciones, etc).
 - Análisis profundo y valoración de riesgos. Referencia respecto de la resolución de aprobación de los fondos para atender contingencias.
 - Estado de los hallazgos de la CGR e interlocución con organismos de control y ciudadanía.

- Estado de los permisos de ocupación temporal.
 - Detalle del acompañamiento a la ANI en reuniones, comités y mesas de trabajo.
 - Detalle del apoyo jurídico a las demás áreas de gestión (técnico, predial, social, etc).
 - Conclusiones y recomendaciones precisas con temáticas bien definidas.
- Evaluar la necesidad de iniciar procesos de incumplimiento por la no entrega a satisfacción por parte del concesionario del plan de calidad ajustado.

7.1.5 Desempeño del componente ambiental

Calificación obtenida: 75.72

A continuación se resaltan los criterios del componente ambiental que dan valor a la gestión de la interventoría:

- La interventoría entrega un informe mensual que cumple en contenido, calidad y oportunidad con respecto a los temas ambientales e incluye análisis y recomendaciones claras para la Entidad con base en ellos.
- La interventoría verifica de manera organizada y detallada mediante cuadros de control que incorpora a sus informes mensuales ambientales, las obligaciones ambientales y sociales que se derivan de la licencia ambiental y/o de los permisos otorgados. Por ejemplo reporta los siguientes pendientes a enero de 2017:
 - Adecuación terrestre del paso de fauna y arborícola. Tramo La Yé – Sahagún (PMA).
 - Empradizar los taludes, revegetalizar y reforestar. Variante Oriental de Sincelejo (PMA).
 - Compensación por pérdida de biodiversidad. Pasos de fauna terrestre y arbórea. Tramo Sincelejo – Tolviejo (PMA).
- La interventoría tiene un cuadro de control con el seguimiento y estado de las compensaciones ambientales en donde relaciona la obra, la autoridad ambiental competente, los números de expediente y acto administrativo, el tipo de compensación, la obligación y cuantificación de la compensación. Además, se realizan visitas de acompañamiento a las compensaciones y se almacenan las certificaciones de las Corporaciones Autónomas Regionales respecto de las compensaciones ya culminadas.
- La interventoría presenta un anexo al informe ambiental en donde reporta, con soporte fotográfico, el seguimiento y monitoreo ambiental de los trabajos y procedimientos realizados por el concesionario en el periodo; tales como:
 - Instalación de señalización temporal en frente de obra.
 - Implementación de Plan de Manejo de Tráfico en frente de obra.
 - Avisos preventivos instalados en frente de obra.
 - Seguimiento a labores de estabilización del talud, empradización e hidrosiembra.
 - Riego de empradización.
 - Construcción de obras como gaviones, alcantarillas, cunetas, pasos de fauna, etc.

- Charlas dictadas en frente de obra.
- Utilización de EPPs en frentes de obra y verificación de seguridad industrial.

La anterior práctica se ratifica con diversos oficios enviados al concesionario con el detalle de las irregularidades de carácter ambiental y SISO con evidencias contundentes recolectadas en campo gracias a las visitas periódicas de inspección.

- La interventoría asesorar de manera oportuna a la ANI en los asuntos jurídicos y técnicos que sean de carácter ambiental; por ejemplo, los conceptos relacionados con el manejo de las subcuentas ambientales y el apoyo a la tutela de la sentencia relacionado con la consulta previa en Sierra Flor.
- La interventoría tiene una matriz de seguimiento a los acuerdos derivados de las consultas previas para aquellos que están protocolizados como para los que están abiertos. El cuadro de control se divide por comunidad consultada, descripción del acuerdo, porcentaje de cumplimiento, fecha de seguimiento, actividades pendientes, fecha de cumplimiento y observaciones.

Algunas de las sugerencias del componente ambiental a mejorar son las siguientes:

- Se recomienda a la interventoría documentar la utilización de los materiales reciclados para la adecuación de accesos y como buena práctica sería oportuno incentivar al concesionario para que estudie las alternativas de aprovechamiento de materiales y/o productos reciclados en más procesos constructivos o incluso en la reutilización de elementos para su aplicación en otros usos o aplicaciones que incluso puedan beneficiar a la comunidad.
- Se recomienda a la interventoría analizar en el informe de interventoría los resultados obtenidos de las pruebas de laboratorio de calidad de aire, agua, y ruido determinados en la licencia ambiental.
- En algunos correos suministrados por la interventoría se evidencian solicitudes de información con posterioridad a la realización de ciertos eventos a cargo del concesionario (charlas, capacitaciones, etc). Se sugiere a la interventoría realizar dicha gestión previa a la ocurrencia de todos estos eventos y a su vez participar de ellos con el objetivo de supervisar y recopilar la documentación pertinente durante el desarrollo mismo.

7.1.6 Desempeño del componente social

Calificación obtenida: 69.45

A continuación se resaltan los criterios del componente social que dan valor a la gestión de la interventoría:

- La interventoría tiene una matriz con la cual verifica la afectación económica y social identificada en la adquisición predial. Este cuadro de control se compone de, entre otras variables, la identificación del predio, el propietario, el trayecto, el uso, el tipo de afectación, las fechas importantes relacionadas con la gestión predial, los avalúos, el valor de las compensaciones y el estado del proceso, entre otros.
- La interventoría demuestra la atención a requerimientos, consultas o quejas las veces en las cuales la comunidad ha acudido directamente a algún integrante del equipo de interventoría, re-direccionando al concesionario y acompañándolo a fin de satisfacer la necesidad manifestada.
- La interventoría implementa una lista de chequeo de seguimiento al plan social básico del concesionario, la cual permite verificar el cumplimiento de las actividades que se desprenden de cada programa social. Se recomienda llevar un cuadro de control en donde se incorporen aquellos ítems que se reportan como no conformes cada mes, de tal manera que se consoliden y se les haga seguimiento detallado.
- La interventoría tiene diferentes instrumentos de control que son claves para la labor de vigilancia del contrato de concesión en su componente social, tales como: listado de comunidades en la zona de influencia del proyecto, cuadro de seguimiento a los procesos de consultas previas, directorio de los capitanes de las comunidades indígenas de sucre, cuadro consolidado de información socio-predial, inventario de zonas escolares, matriz de riesgos del componente social, cuadro con problemáticas de tipo social.

Algunas de las sugerencias del componente social a mejorar son las siguientes:

- Se recomienda a la interventoría incorporar los indicadores de cada programa del plan social básico a los informes de interventoría y corroborar los resultados. Además, evaluar periódicamente los resultados obtenidos, efectuando las alertas oportunas a la entidad a fin de evidenciar numéricamente y de forma más clara el cumplimiento del concesionario al respecto.
- Se recomienda a la interventoría una caracterización de las PQRs de tal forma que se analicen factores como: temáticas comunes, frecuencia, gravedad, etc.
- Anexar el cuadro consolidado con el seguimiento a la mano de obra local que incorpora el concesionario al proyecto, en el informe mensual de interventoría y actualizar el indicador mensualmente corroborando con soportes aquello que reporta el concesionario.

7.1.7 Desempeño del componente predial

Calificación obtenida: 70.75

A continuación se resaltan los criterios del componente predial que dan valor a la gestión de la interventoría:

- La interventoría lleva un cuadro de control con los valores pagados de acuerdo a hitos contractuales, en el cual se reportan parámetros como: alcance contractual, obra relacionada, valor de oferta de compra, valor total pagado, valor contractual, valor del riesgo predial, valores reconocidos por ANI por sobre-fondeos, estimativo de deuda, valor pagado mensual, saldo subcuenta fiducia. En adición de lo anterior, en el informe mensual de interventoría dentro del capítulo predial se exponen los movimientos mensuales de las subcuentas prediales y se generan alertas sobre la necesidad de efectuar sobre-fondeos.
- La interventoría lleva un cuadro de control en donde se consolida el avance del componente predial del concesionario que permite registrar el número total de predios requeridos y adquiridos, en expropiación, recibidos, pendientes por recibir, y se incluyen además los siguientes indicadores de gestión para cada obra:
 - Porcentaje de predios pendientes por recibir.
 - Porcentaje avance de predios a nombre de la ANI.
 - Porcentaje de longitud no disponible para obra.
 - Porcentaje de área no disponible.
 - Porcentaje de área no adquirida.
- La interventoría lleva un control gráfico de la adquisición mediante revisión de la tira y sabana predial del corredor, y representa de forma global este avance con los gráficos de porcentaje de disponibilidad predial y de distribución del estado de los predios. Además, se incluye en el informe mensual de interventoría el conteo de: la longitud en sectores de doble calzada no disponible para obra, el área disponible para obra de intersecciones, el número de predios no disponibles en sectores de doble calzada.
- La interventoría revisa las carpetas prediales ya que existen deficiencias respecto de los soportes relacionados con los avalúos y solicita los reintegros a que haya a lugar de los pagos con soportes deficientes. Mediante un cuadro de control, verifica la asociación de los predios con las zonas geoeconómicas y los datos relevantes del proceso de avalúo.

Algunas de las sugerencias del componente predial a mejorar son las siguientes:

- Se recomienda a la interventoría ahondar en el recuento o reporte de las actividades efectuadas por el concesionario mensualmente, referentes a la gestión predial. Lo anterior con el fin de llevar el detalle de las actividades programadas y ejecutadas por el concesionario y poder así calificar o evaluar su gestión. Por ejemplo, se podría implementar un cuadro de control en donde se reporte el avance de las siguientes actividades por periodo:
 - Número predios identificados.
 - Número de estudios de títulos elaborados.
 - Número de avalúos efectuados.
 - Número de ofertas de compra realizadas.
 - Número de procesos de enajenación voluntaria y expropiación llevados a cabo.
 - Número de sabanas prediales entregadas.

- Número de tiras prediales entregadas.
- Oportunidad y completitud del informe de expropiaciones del concesionario.

Lo anterior facilitará a la interventoría soportar mejor su labor de seguimiento a la gestión predial ejecutada por el concesionario. Como buena práctica, la interventoría podría solicitarle al concesionario mensualmente un cronograma de actividades de gestión predial y efectuar inspecciones de acompañamiento a lo programado por el concesionario e incluso mesas de trabajo las veces que se amerite agilizar la gestión.

De igual manera, es importante que la interventoría incorpore un cuadro de control a su informe predial con el avance de la revisión y aprobación por parte de la interventoría de los documentos prediales entregados por el concesionario.

- En el cuadro de control socio-predial que maneja la interventoría se consignan invasiones al derecho de vía en los sectores: paralela a la circunvalar en Montería, ciclo-ruta especial entre Montería y el aeropuerto, segunda calzada entre Cerete y Te del Aeropuerto - variante Cereté, puente vehicular en el PR 49+0149 de Iorica, doble calzada Cereté - Ciénaga de Oro, doble calzada La Ye – Sahagún. La interventoría iniciará un plan para levantar el cercado del corredor y posteriormente superponer con la tira predial. Se recomienda a la interventoría llevar un control de las solicitudes interpuestas por el concesionario ante las entidades locales competentes y efectuar el seguimiento correspondiente.
- El área predial de la interventoría informa al área técnica sobre nuevas áreas de predios adicionados por el concesionario al proceso de adquisición, y genera conceptos desde lo predial según el contrato. Se sugiere llevar un cuadro consolidado en donde se identifiquen los nuevos predios que el concesionario incorpora al proceso de adquisición de tal manera que se consigne la destinación para la cual se requiere un nuevo predio con la debida justificación técnica, además del estado de los predios.
- Se evidencia la apertura de actas de vecindad con fecha diciembre de 2016 en el municipio de Sincelejo. Se sugiere al grupo predial que en conjunto con el área social de la interventoría y el concesionario se lleve una base de datos con las actas de vecindad abiertas como consecuencia de las obras. Lo anterior con el fin de llevar de forma organizada la información de este tipo al momento de cerrar dichas actas durante el proceso de recepción de las obras.

7.1.8 Desempeño del componente aforo y recaudo

Calificación obtenida: 69.25

A continuación se resaltan los criterios del componente aforo y recaudo que dan valor a la gestión de la interventoría:

- La interventoría maneja un programa de visitas mensual que se ciñe a un plan de auditoría previamente establecido, el cual varía en frecuencia según parámetros establecidos por el auditor, asociados con el aseguramiento del servicio que presta el concesionario.
- La interventoría cuanta con una matriz de hallazgos producto de las auditorías de sistemas en donde se consigna mensualmente las oportunidades de mejora asociadas a los riesgos detectados durante la auditoría, y además se efectúa una valoración cualitativa y cuantitativa del riesgo para cada problemática descubierta. Se recomienda complementar la tabla con la fecha de detección de la problemática y también incluir las acciones implementadas por la ANI a fin de conminar al concesionario a su cumplimiento. Hay problemáticas importantes que el auditor señala en su informe mensual de auditoría de enero pero que ameritan ser incorporadas a la matriz de hallazgos.
- La interventoría implementa diversos formatos que soportan el trabajo del auditor del sistema de recaudo, tales como:
 - Lista de chequeo de las revisiones a efectuar en cada visita.
 - Funcionamiento de los sistemas de detección.
 - Funcionamiento de la interface del software de recaudo.
 - Acceso al sistema operativo.
 - Conformidad de los recibos o tiquetes de pago.
 - Inventario y estado de equipos en carril y estación.
 - Sistema de respaldo (planta eléctrica y UPS).
 - Estado físico, operativo y seguridad de las estaciones de peaje y pesaje.
 - Control de pruebas realizadas en las estaciones de peaje y pesaje
- La interventoría expresa en sus informes de auditoría los factores que afecten la operatividad de zonas de peaje y pesaje, conforme a la idoneidad de las instalaciones físicas y a escenarios que podrían ser causantes de situaciones riesgosas o peligrosas para los usuarios y trabajadores.

Algunas de las sugerencias del componente aforo y recaudo a mejorar son las siguientes:

- Se recomienda a la interventoría relacionar en el informe el procedimiento, metodología o instrumento mediante el cual se efectúa la comparación o contraste de la información de aforos suministrada por el concesionario con relación a lo recabado por la interventoría, y dejar evidencia en el informe mensual de la conciliación de datos que se efectúa de las diferentes fuentes de información que se tienen.
- Más allá de incluir las mismas tablas y gráficos que reporta el concesionario en sus informes, es importante evidenciar un análisis estadístico por parte de la interventoría a los datos que se reportan mes a mes.
- Más allá de contar con un formato de revisión de los sistemas de recaudo, se sugiere elaborar una guía, instructivo o procedimiento de auditoría que permita conocer las pruebas y

verificaciones que se deben realizar sobre el sistema de recaudo, así como el adecuado diligenciamiento de los formatos de auditoría.

- El informe de auditoría de sistemas se podría complementar con subcapítulos que hagan referencia puntual al desarrollo del plan de auditoría, tal y como lo citan en la parte introductoria a dicho informe. Es decir, la interventoría explica que el plan de auditorías se compone de: la certificación del tráfico, la verificación de cobros según tarifas, y el monitoreo del nivel de servicio. Pero en el cuerpo del informe de auditoría de enero solamente se toca el tema de estado físico y operatividad de las estaciones.
- Reportar en los informes mensuales de interventoría la oportunidad en la radicación de los informes periódicos de tipo operativo que entrega el concesionario y hacer referencia a la revisión y observación de los mismos por parte de la interventoría.
- Se recomienda a la interventoría implementar un plan de trabajo que permita entregar de manera adecuada los archivos y registros filmicos y fotográficos obtenidos en los sitios de pesaje y recaudo, ya que se aproxima la finalización del contrato de interventoría.

8. REUNIÓN DE CIERRE, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de analizar los diferentes componentes verificados y en general auditados por la Oficina de Control Interno en las oficinas de interventoría, se presentan las siguientes anotaciones a tener en cuenta como parte de una retroalimentación, tanto para la interventoría como para la supervisión, en beneficio del proyecto y de los fines que espera la ANI con el mismo.

8.1 No Conformidades

Se presentan las siguientes no conformidades en virtud de la auditoría realizada, las cuales deben atenderse de manera inmediata para prevenir posibles acontecimientos de incumplimiento contractual.

8.1.1 Para la interventoría

1. No se evidencia el control periódico a las áreas de servicio de la concesión. Es necesario reportar y hacer seguimiento a los servicios prestados por el concesionario en estas zonas, a su estado físico y confirmar el cumplimiento de las áreas y medidas contractuales, así como llevar el inventario de las mismas y su caracterización en todo el corredor.

8.1.2 Para la supervisión

1. A la fecha de realización de la presente auditoría no se soporta el inicio del proceso sancionatorio o multas en contra del concesionario a causa de la no terminación de las obras según las fechas límites establecidas en el anexo técnico del acuerdo conciliatorio. Tampoco se ha iniciado con el mecanismo conminatorio de retención de la remuneración del concesionario. Era previsible la situación de incumplimiento de metas previo al

acaecimiento de la fecha límite establecida, ya que se llevaba un control continuo del avance de los trabajos, por lo cual es urgente dar inicio a los procesos que dispone el contrato antes de que pierdan vigencia.

8.2 Recomendaciones

Se presentan las siguientes recomendaciones a la gestión realizada por parte de la interventoría y supervisión, tales como:

8.2.1 Para la interventoría

1. Es importante adoptar dentro del plan de capacitación a sus empleados, charlas, talleres o exposiciones enfocadas a fortalecer los conocimientos más relevantes de los proyectos de concesión, de tal forma que se garantice un entendimiento global de los integrantes del grupo de trabajo en temas complementarios como el jurídico, financiero y la gestión de riesgos.
2. Se recomienda emprender acciones de control encaminadas a verificar la organización, completitud e idoneidad del archivo de la concesión, por ejemplo, condiciones de almacenamiento y procedimientos de copias de seguridad.
3. Debido a que no se han dado actas de recibo parcial o definitivo de obra por errores atribuibles al concesionario en la presentación de las memorias técnicas, es pertinente llevar un cuadro de control de los parámetros pendientes por cumplir previos a certificar el recibo de las obras, para llevar un avance de este tema en el tiempo.
4. Se recomienda a la interventoría participar de forma regular en las reuniones o comités que se lleven a cabo con la policía de carreteras y dejar constancia de su participación mediante actas respectivas, así mismo, referenciar de forma detallada los pendientes o compromisos que de estas reuniones se susciten en el informe mensual de interventoría. Se recomienda implementar una base de datos y actualizarla de forma periódica con el listado de equipos de la policía y el estado de los mismos.
5. Se recomienda implementar una ficha de inspección que se diligencie periódicamente al estado de las barreras o sistemas de contención, de los márgenes laterales, señalización, y en general de los riesgos identificables asociados con la seguridad vial de los usuarios.
6. No se evidencia en el informe de interventoría referencia actualizada respecto de la seguridad vial del corredor; por ejemplo, reportes y estadísticas de accidentalidad con análisis, riesgos detectados en la vía por obstáculos, márgenes laterales y/o sistemas de contención vehicular, entre otros. Tampoco se reporta el seguimiento a los hallazgos o no conformidades producto de las auditorías de seguridad vial, en donde se notifique el cumplimiento de las acciones correctivas y/o preventivas por parte del concesionario.

7. Se recomienda elaborar un cuadro de control en donde se logre apreciar el avance o estado de entrega y revisión de memorias técnicas, así como los pendientes o correcciones solicitadas al concesionario y el tiempo transcurrido de revisión y corrección por parte de la interventoría.
8. Se recomienda revisar el cronograma maestro que lleva el concesionario mediante la implementación de criterios de la norma de calidad ISO 9001 relacionados con seguimiento del avance de un proyecto, y evaluar los impactos de los cambios a los cronogramas de ruta crítica que proponga el concesionario.
9. Es importante que se actualice el inventario vial de los tramos que entren a operación, diligenciados en los formatos ANI adecuados, como soporte para el certificado por parte de la interventoría del recibo de las obras y una vez el concesionario complete las respectivas memorias técnicas. Dicha información deberá ser radicada y entregada a la Entidad.
10. Incluir en el informe mensual de interventoría la información histórica relacionada con las retenciones o afectaciones causadas a la retribución del concesionario.
11. Incluir en el informe mensual de interventoría referencia del fondo de contingencia⁴ aprobado para el proyecto; por ejemplo, para la gestión y adquisición predial, gestión social o gestión ambiental, y evaluar la activación de estos riesgos y la suficiencia de los recursos para responder a contingencias.
12. Se sugiere estudiar, evaluar y analizar los últimos escenarios que estén implicando modificación al programa financiero o al contrato de concesión, así como la valoración de impactos por incumplimiento contractual y remitir el concepto a la Entidad, por ejemplo, en lo relativo a la no culminación de la fase de construcción el 31/12/2016 y también en lo concerniente con la distribución de los costos que se deriven de las consultas previas en el sector de Sierra Flor. Lo anterior también implica proponer soluciones ante desajustes económicos y proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse.
13. El informe jurídico carece de soportes o evidencias que permitan corroborar la información que el área jurídica de la interventoría relaciona en el mismo. Se recomienda incorporar al texto, datos puntuales como números de radicados o fechas, así como el soporte específico para cada acción realizada en cumplimiento de las funciones jurídicas de la interventoría, y no solamente un reporte somero como el que redactan en la tabla denominada actividades llevadas a cabo.
14. Se podría complementar el capítulo jurídico del informe mensual con aspectos de trazabilidad y reseña de las situaciones más significativas del proyecto, que apoyen al lector

⁴ Según reporta la supervisión, ya se activó el riesgo predial y están en trámite dos resoluciones de contingencia por valor de \$4,400 millones y \$1,016 millones. Por otro lado, para la gestión ambiental se está tramitando un contingente por valor de 5.500 millones.

en la comprensión y entendimiento de un panorama global y general del contrato de concesión, y de sus factores históricos más relevantes, así como aquellos puntos venideros más críticos de vital atención para la Entidad.

15. Se recomienda a la interventoría efectuar una caracterización de las PQRs de tal forma que se analicen factores como: temáticas comunes, frecuencia, gravedad, etc.
16. Se recomienda a la interventoría ahondar en el recuento o reporte de las actividades efectuadas por el concesionario mensualmente, referentes a la gestión predial. Lo anterior con el fin de llevar el detalle de las actividades programadas y ejecutadas por el concesionario y poder así calificar o evaluar su gestión. De igual manera, es importante que la interventoría incorpore un cuadro de control a su informe predial con el avance de la revisión y aprobación por parte de la interventoría de los documentos prediales entregados por el concesionario.
17. Se evidencia la apertura de actas de vecindad con fecha diciembre de 2016 en el municipio de Sincelejo. Se sugiere al grupo predial que en conjunto con el área social de la interventoría y el concesionario se lleve una base de datos con las actas de vecindad abiertas como consecuencia de las obras. Lo anterior con el fin de llevar de forma organizada la información de este tipo al momento de cerrar dichas actas durante el proceso de recepción de las obras.
18. Se recomienda a la interventoría implementar un plan de trabajo que permita entregar de manera adecuada los archivos y registros filmicos y fotográficos obtenidos en los sitios de pesaje y recaudo, ya que se aproxima la finalización del contrato de interventoría.
19. Solicitar los reembolsos a las subcuentas correspondientes con informes detallados que demuestren los soportes de pagos inconsistentes, especificando cuáles son las validaciones necesarias que dejó de efectuar la fiducia y notificar a la Entidad, planteando soluciones de fondo para que no sigan acaeciendo estos problemas.
20. Tener en cuenta las demás recomendaciones plasmadas en el capítulo 7 del presente informe en donde se analiza más en detalle cada componente de gestión evaluado a través de la MED.

8.2.2 Para la supervisión

1. Es fundamental que se estipulen los procedimientos, criterios y parámetros técnicos de aceptación o recepción de las obras pendientes que certificará la interventoría, para asegurar una adecuada entrada en operación y mantenimiento de la infraestructura concesionada.
2. Se recomienda a la supervisión revisar el cumplimiento por parte del concesionario de las condiciones y términos que hacen parte del convenio que mantiene la concesión con la

policía de carreteras, debido a que en el informe mensual de interventoría de enero se reportan elementos faltantes o sin reposición.

3. Conminar al concesionario a ejecutar las labores de manejo de los riesgos o inestabilidades presentados en el sector de Sierra Flor, en vista de que la comunidad ya se manifestó sobre la necesidad de contar con las medidas de mitigación necesarias mediante acta del 08/11/2016.
4. Es pertinente que el concesionario implemente un plan de trabajo que permita llevar la vía al cumplimiento de los límites mínimos de índice de estado; hay varios tramos existentes que no superan en mínimo de 4.1 así como tramos nuevos por debajo del mínimo 4.5, y cuyas calificaciones semestrales no reflejan mejoría de un periodo a otro. Si bien el acuerdo conciliatorio impide iniciar procesos sancionatorios o de apremio como por ejemplo la afectación de la remuneración por este tema, el cumplimiento de los límites mínimos es requisito para la entrada en operación y mantenimiento de la infraestructura concesionada.
5. Se recomienda a la supervisión, como buena práctica, intensificar las labores de coordinación y enlace con las autoridades o instituciones locales, que permitan convenir unos compromisos claros entre los diferentes actores a fin de lograr las intervenciones necesarias en los pasos poblados, ya que se evidenció durante la visita deterioros de la estructura de pavimento que hace parte de tramos que atraviesan zonas urbanas, lo que repercute en la disminución de los niveles de servicio esperados por los usuarios.
6. Se evidencia en el informe de interventoría del mes de enero un importante número de PQRs aún sin atender. Si bien el acuerdo conciliatorio no permite implementar medidas conminatorias o sancionatorias hacia el concesionario que permitan el trámite y cierre oportuno de las PQRs abiertas, se debería incorporar el cumplimiento de esta gestión como requisito previo para dar inicio a la etapa de operación y mantenimiento.
7. La interventoría reporta en su informe mensual que se observan algunas viviendas que no fueron demolidas en el momento de adquisición predial y que hoy están ocupadas. Es importante que la supervisión acelere sus labores de coordinación y enlace con las autoridades locales para que junto con el concesionario se implementen las medidas necesarias a fin de corregir y prevenir estas situaciones indeseadas.
8. Es urgente unificar y mantener actualizada la información general del proyecto (fechas, montos y plazos) que se reporta tanto en los informes mensuales de interventoría como en los informes mensuales de supervisión, fichas técnicas, Project On-line, páginas web, etc.
9. El análisis mensual de los estados financieros del patrimonio autónomo hecho por la interventoría, logró identificar un anticipo de utilidades del concesionario incorporados a la contabilidad del proyecto como "otros anticipos excedentes de caja futura". Es importante que la supervisión lleve a cabo acciones precisas para superar esta anomalía y que se evalúe la pertinencia de las aprobaciones y desembolsos por parte de la fiducia. Con las conclusiones que de allí se deriven, la supervisión debería exigir el reintegro a las debidas

subcuentas si aplica, y reportar a la Entidad respecto de los malos manejos encontrados, que podrían estar ocurriendo en otros proyectos de concesión.

10. Se recomienda a la supervisión incorporar en la validación de las condiciones precedentes para dar inicio a la etapa de operación y mantenimiento, el cierre de las no conformidades que están plasmadas en la matriz de hallazgos producto de las auditorías al sistema de recaudo que implementa la interventoría. Entre ellas se evidencia el uso de software ilegal en los sistemas que utilizan las básculas, entre otros. Esta estrategia podría implementarse también con los demás aspectos que se han calificado como no conformes, como por ejemplo de aquellos que resultan de las auditorías de seguridad vial.
11. Es importante que la supervisión lidere de manera urgente el ajuste contractual a que haya lugar, en relación con los reintegros que debe hacer el concesionario de los pagos inconsistentes, a fin de tener claridad y certeza sobre los saldos, movimientos y desembolsos de las subcuentas ambiental y predial. Subsanan la situación anterior debería ser considerado como requisito o condición previa para dar inicio a la subsiguiente etapa de operación y mantenimiento.
12. Mejorar la oportunidad en la entrega de los informes de supervisión ya que como soporte para la presente auditoría no se contó con aquel referido al mes de diciembre de 2016.
13. De no resultar favorable para los intereses del proyecto la solicitud de nulidad de la sentencia T-436/16 que pretende establecer la ANI, es importante que las Partes en conjunto con la interventoría analicen y evalúen las alternativas técnicas que podrían ejecutarse ante el escenario más crítico, en reemplazo de los sectores de vía que hasta la fecha no han podido intervenir por los inconvenientes de la consulta previa. Además, la supervisión deberá implementar una intensa labor interdisciplinaria e interinstitucional para lograr destrabar esta problemática.
14. Implementar las medidas o acciones necesarias tendientes a abordar las no conformidades abiertas en el Plan de Mejoramiento por Procesos de la Entidad (ver tabla 8 – se tienen 3 en estado pendiente), que hacen parte de auditorías precedentes, efectuadas por la OCI durante 2014 y 2015. En relación con el estado del PMI, se encontraron 6 hallazgos pendientes por completar el cumplimiento de las unidades de medida, con fecha límite 30/06/2017; estos son, 533, 559, 560, 568, 573 y 576.
15. No es clara la razón por la cual la obra denominada “*Glorieta Cereté*” no fue incluida dentro del acuerdo conciliatorio que dio lugar al otrosí No. 7, junto con la demás infraestructura que en su momento estaba pendiente. Esta obra hace parte del alcance básico del contrato de concesión y a la fecha no hay avance de obra por retrasos en la adquisición predial. Ante esta situación es pertinente evaluar los impactos financieros negativos a ser reconocidos a la ANI por la no disponibilidad de la infraestructura, y que se analice la posibilidad de adelantar la obra por frentes de trabajo que ya cuenten con disponibilidad predial.

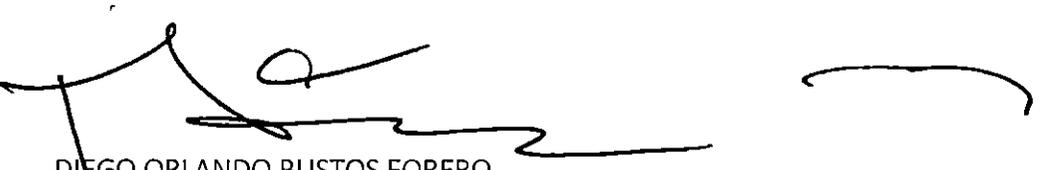
8.3 Buenas Prácticas y Observaciones

1. Se lleva un seguimiento semanal y en ocasiones diario mediante el registro del avance de las actividades de obra en formatos de control tabulados y gráficos, el cual es reportado a la supervisión de la entidad.
2. Se tiene un cuadro de control de avance general de las obras según el alcance básico y los ítems adicionales, el cual incluye una estimación del avance de la inversión ejecutada por tipo de intervención.
3. La interventoría colaboró junto con el concesionario en el cálculo de los insumos necesarios para el modelo financiero del acuerdo conciliatorio del 06/11/2015.
4. El análisis mensual de los estados financieros del patrimonio autónomo, efectuado mediante un instrumento de control en Excel, logró identificar un anticipo de utilidades del concesionario incorporados a la contabilidad del proyecto como "otros anticipos excedentes de caja futura". Lo anterior genera dudas respecto del papel de la fiduciaria Bancolombia. En el informe mensual de interventoría se analiza y hace seguimiento a las principales situaciones que afectan la estructura financiera del proyecto, tal como sucede con el "Anticipo de Utilidades" cobrado por el concesionario.
5. Se lleva un cuadro de control que permite efectuar la conciliación del recaudo en cada peaje, por mes y también de manera global, con relación al aforo que toma el concesionario, lo que reporta la fiducia y lo recabado por la interventoría. Lo cual tiene su evidencia en las actas de ingreso generado, firmadas por la interventoría y la concesión.
6. La interventoría verifica de manera organizada y detallada mediante cuadros de control que incorpora a sus informes mensuales ambientales, las obligaciones ambientales y sociales que se derivan de la licencia ambiental y/o de los permisos otorgados.
7. La interventoría tiene un cuadro de control con el seguimiento y estado de las compensaciones ambientales en donde relaciona la obra, la autoridad ambiental competente, los números de expediente y actos administrativos, el tipo de compensación, la obligación y cuantificación de la compensación. Además, se realizan visitas de acompañamiento a las compensaciones y se almacenan las certificaciones de las Corporaciones Autónomas Regionales respecto de las compensaciones ya culminadas.
8. La interventoría presenta un anexo al informe ambiental en donde reporta, con soporte fotográfico, el seguimiento y monitoreo ambiental de los trabajos y procedimientos realizados por el concesionario en el periodo.
9. La interventoría tiene una matriz de seguimiento a los acuerdos derivados de las consultas previas, para aquellas que están protocolizadas como para las que están abiertas. El cuadro de control se divide por comunidad consultada, descripción del acuerdo, porcentaje de

cumplimiento, fecha de seguimiento, actividades pendientes, fecha de cumplimiento y observaciones.

10. La interventoría tiene una matriz con la cual verifica la afectación económica y social identificada en la adquisición predial.
11. La interventoría demuestra la atención a requerimientos, consultas o quejas las veces en las cuales la comunidad ha acudido directamente a algún integrante del equipo de interventoría, re-direccionando al concesionario y acompañándolo a fin de satisfacer la necesidad manifestada.
12. La interventoría revisa las carpetas prediales ya que existen deficiencias respecto de los soportes relacionados con los avalúos y solicita los reintegros a que haya a lugar de los pagos con soportes deficientes. Mediante un cuadro de control, verifica la asociación de los predios con las zonas geoeconómicas y los datos relevantes del proceso de avalúo.
13. La interventoría cuenta con una matriz de hallazgos producto de las auditorías de sistemas en donde se consigna mensualmente las oportunidades de mejora asociadas a los riesgos detectados durante la auditoría, y además se efectúa una valoración cualitativa y cuantitativa del riesgo para cada problemática descubierta.
14. Se llevó a cabo la aplicación de la metodología desarrollada actualmente por la Oficina de Control Interno, con el objeto de evaluar de manera integral el desempeño de las labores propias de la interventoría y se obtuvo una calificación general de desempeño para el mes de febrero de 2017 de 70.78 valor que se encuentra dentro del rango definido como alto (puntajes entre 61 y 80).

Atentamente,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyecto: Ing. Víctor Alfonso Trespalacios Polo - Contratista Oficina de Control Interno. *ck*
Revisó: Ing. Iván Mauricio Mejía Alarcón - Contratista Oficina de Control Interno. *ll*